



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVII

Panamá, R. de Panamá viernes 23 de febrero de 2018

N° 28471

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN / PANAMÁ

Acuerdo N° 93-A
(De martes 21 de noviembre de 2017)

POR EL CUAL SE CORRIGE EL ACUERDO NO. 38 DEL 21 DE JUNIO DE 2016 QUE DECRETA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A TÍTULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL NO. 4375 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO AL ROLLLO 8805, DOCUMENTO 3, EN LA SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, A FAVOR DE ONIX AZUCENA CONCEPCIÓN PÉREZ MUJER PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD 9-744-592, CON DOMICILIO EN EL CORREGIMIENTO DE ARRAIJÁN CABECERA, CALLE EL PUERTORRIQUEÑO.

Acuerdo Municipal N° 099
(De martes 19 de diciembre de 2017)

POR EL CUAL SE DECRETA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A TÍTULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL NO. 3843 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO AL TOMO 78, FOLIO 260, EN LA SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, A FAVOR DE RODOLFO VALENTINO PLANES VARÓN, PANAMEÑO MAYOR DE EDAD, CASADO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD 1-25-2298, CON DOMICILIO EN EL CORREGIMIENTO NUEVO EMPERADOR.

Acuerdo Municipal N° 100
(De martes 19 de diciembre de 2017)

POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A TÍTULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL NO. 118258 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO AL ROLLLO: 9529, DOCUMENTO 1, EN LA SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, A FAVOR DE JOSÉ DÍAZ CALDERÓN VARÓN, PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD SOLTERO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD 8-151-2, YARISEL REGINA DÍAZ SMITH, MUJER PANAMEÑA MAYOR DE EDAD SOLTERA, CON CÉDULA NO. 8-752-2060, YINELLA MARÍA DÍAZ SMITH, MUJER PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA CON CÉDULA 8-767-512, CON DOMICILIO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CLARA-HWILE.

Acuerdo Municipal N° 104
(De martes 26 de diciembre de 2017)

POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A TÍTULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL NO. 18 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO AL TOMO 132, FOLIO 2, EN LA SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, A FAVOR DE MARÍA ELENA HRZICH DE RODRÍGUEZ MUJER PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD CASADA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD 8-97-331, CON DOMICILIO EN EL CORREGIMIENTO DE ARRAIJÁN CABECERA.

Acuerdo Municipal N° 004
(De martes 16 de enero de 2018)

POR EL CUAL SE HACE UNA EXONERACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE ARRAIJÁN CABECERA.

Acuerdo Municipal N° 005

(De martes 30 de enero de 2018)

POR EL CUAL SE HACE UNA EXONERACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE VISTA ALEGRE.

ALCALDÍA DE BOCAS DEL TORO

Resolución N° 001-2018
(De martes 02 de enero de 2018)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 169-2017 Y SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO, DEL USO DE SALDO 2016, DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES (FONDOS ANTIGUO PRONADEL).

Resolución N° 002-2018
(De martes 02 de enero de 2018)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018, DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

CONSEJO MUNICIPAL DE CHAME / PANAMÁ

Acuerdo N° 5
(De jueves 08 de febrero de 2018)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 2018, FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Acuerdo N° 06
(De viernes 09 de febrero de 2018)

POR EL CUAL SE CREA CARGOS EN LA ESTRUCTURA PERSONAL DEL MUNICIPIO DE CHAME.

CONSEJO MUNICIPAL DE DAVID / CHIRIQUÍ

Acuerdo N° 34
(De miércoles 20 de septiembre de 2017)

QUE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE DAVID A FIRMAR UN CONVENIO INSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ Y EL MUNICIPIO DE DAVID.

Acuerdo N° 35
(De miércoles 18 de octubre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 7 DE 15 DE MARZO DE 2017, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO NO. 33 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2017, FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Acuerdo N° 36
(De miércoles 18 de octubre de 2017)

QUE MODIFICA EL ACUERDO NO. 09 DEL 5 DE ABRIL DE 2017, EL CUAL APROBÓ EL PAGO DE LOS DÉCIMOS TERCER MES DEJADOS DE PERCIBIR POR FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE DAVID EN LOS AÑOS 1990 Y 1991.

Acuerdo N° 42
(De martes 26 de diciembre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTA Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DAVID PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.

Acuerdo N° 01
(De miércoles 03 de enero de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2018, FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Acuerdo N° 02
(De miércoles 03 de enero de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, CREA E INSTALA LA MESA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL DISTRITO DE DAVID, COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Acuerdo N° 03
(De miércoles 10 de enero de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 33 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, QUE MODIFICA EL ACUERDO NO.7 DE 15 DE MARZO DE 2017, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2017, FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

CONSEJO MUNICIPAL DE MACARACAS / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 1
(De jueves 01 de febrero de 2018)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MACARAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.

Acuerdo Municipal N° 2
(De jueves 01 de febrero de 2018)

MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 32, DE 17 DE JUNIO DE 2010.

CONSEJO MUNICIPAL DE OCÚ / HERRERA

Acuerdo N° 05
(De miércoles 07 de febrero de 2018)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL USO DE SALDO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS FONDOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE (IBI).

CONSEJO MUNICIPAL DE LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 12
(De miércoles 31 de enero de 2018)

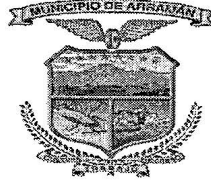
POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 66 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE OBRAS E INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE CREAN NUEVOS RENGLONES PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO.

CONSEJO MUNICIPAL DE TABOGA / PANAMÁ

Acuerdo N° 5
(De jueves 15 de febrero de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA, APRUEBA EL CANON DE ARRENDAMIENTO CON LA EMPRESA BONA PACIFIC CORP, EN LA ISLA BONA, DISTRITO DE TABOGA.

AVISOS / EDICTOS



**DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO N° 93-A
(De 21 DE noviembre de 2017)

“Por el cual se corrige el Acuerdo No. 38 del 21 de junio de 2016 que decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N°.4375 inscrita en el Registro Público al **Rollo; 8805, Documento; 3**, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor **ONIX AZUCENA CONCEPCIÓN PEREZ** mujer, Panameña, Mayor de edad, soltera, con cedula de identidad 9-744-592, con domicilio en el Corregimiento de ARRAIJAN CABECERA, calle El Puertorriqueño.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la ciudadana, **ONIX AZUCENA CONCEPCION PEREZ** mujer, Panameña, Mayor de edad soltera, con cedula de identidad 9-744-592, con domicilio en el Corregimiento de ARRAIJAN CABECERA, calle El Puertorriqueño, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 17 de Diciembre de 2014 un lote de terreno con una superficie de: **quinientos cincuenta metros con cuarenta centímetros cuadrados (550.40)** que forma parte de la Finca N°. **4375** inscrita en el Registro Público al **Rollo; 8805, Documento; 3**, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No.80101-133-592, aprobado el 4 de marzo de 2015, por la Dirección Nacional De Titulación y Regulación de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra y se encuentra localizado en el Corregimiento ARRAIJAN CABECERA.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Resto Libre De La Finca 4375, y mide 32.50mts, SUR: Resto Libre De La Finca 4375 y mide 20.69mts. ESTE: Resto Libre De La Finca 4375 y mide 14.20mts. OESTE: Calle y mide 34.50mts.
- Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma de **mil seiscientos cincuenta y uno con 20/100(B/.1651.20)** precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N° 064-16, fechado 17de marzo de 2016, según Recibo N°.17953, fechado 17 de mayo de 2016, de la Tesorería Municipal de Arraiján.
- Que se hace necesario corregir el Acuerdo No. 38 del 21 de junio de 2016, ya que por error se describe la finca 4375 con el tomo 8805 y Folio 3, y lo correcto es Finca 4375, rollo 8805, documento 3.
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973,

modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta a favor de **ONIX AZUCENA CONCEPCIÓN PÉREZ** mujer, Panameña, Mayor de edad soltera, con cedula de identidad 9-744-592, con domicilio en el Corregimiento de **ARRAIJAN CABECERA**, calle El Puertorriqueño, un lote de terreno con una superficie de **quinientos cincuenta metros con cuarenta centímetros cuadrados (550.40)** que forma parte de la Finca **Nº. 4375** inscrita en el Registro Público al **Rollo; 8805, documento; 3, en la Sección de la Propiedad**, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No.80101-133-592, aprobado el 4 de marzo de 2015, por la Dirección Nacional De Titulación y Regulación de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra y se encuentra localizado en el Corregimiento **ARRAIJAN CABECERA**, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltese al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo corrige el Acuerdo No. 38 del 21 de junio de 2016 y comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal Nº .22 de 01 de junio de 2004. corregido según Acuerdo Municipal Nº 67 del 14 de diciembre de 2016.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).


H.C. JOSÉ GONZÁLEZ MEDINA

PRESIDENTE


H.C. ROLLYNS RODRÍGUEZ

VICEPRESIDENTE


JENNY G. ARROCHA G.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 30 DE enero DE 2018

SANCIONADO


LICDO. PEDRO SANCHEZ
ALCALDE



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.




FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



**DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONSEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 099
(De 19 DE DICIEMBRE DE 2017)**

“Por el cual decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N°.3843 inscrita en el Registro Público al **TOMO; 78 FOLIO; 260**, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor **RODOLFO VALENTINO PLANES** varón, Panameño, Mayor de edad casado, con cedula de identidad 1-25-2298, con domicilio en el Corregimiento Nuevo Emperador.

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

- Que el ciudadano, **RODOLFO VALENTINO PLANES**, varón, Panameño, de edad casado, con cedula de identidad 1-25-2298, con domicilio en el Corregimiento NUEVO EMPERADOR, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 8 de abril de 2008, un lote de terreno con una superficie de: **setecientos setenta y siete metros con setenta y seis centímetros (777.76Mt²)** que forma parte de la Finca N° N°.**3843** inscrita en el Registro Público al **TOMO; 78 FOLIO; 260**, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 80103-112815 aprobado el 13 de febrero de 2008, por la dirección general de catastro y bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas y se encuentra localizado en el Corregimiento Nuevo Emperador.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: lote 18 y mide 34.215 mts, al SUR: Avenida A norte y mide 32.47mts. ESTE: Calle B y mide 23.325mts, al OESTE: Calle A Norte y mide 23.38mts.
- Que el solicitante han cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma de **setecientos setenta y siete con 76/100 (B/.777.76)** precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N°45-08 fechado 15 de septiembre de 2008 según Recibo N°.19597 fechado 20 de diciembre de 2016, de la Tesorería Municipal de Arraiján.
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta a favor de **RODOLFO VALENTINO PLANES**, varón, Panameño, de edad casado, con cedula de identidad 1-25-2298, con domicilio en el Corregimiento NUEVO EMPERADOR, un lote de terreno con una superficie de: con una superficie de: **setecientos setenta y siete metros con setenta y seis centímetros (777.76Mt2)** que forma parte de la Finca N° N°. **3843** inscrita en el Registro Público al **TOMO; 78 FOLIO; 260**, en la **Sección** de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 80103-112815 aprobado el 13 de febrero de 2008, por la dirección general de catastro y bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas y se encuentra localizado en el Corregimiento Nuevo Emperador, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltese al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal N° No.67 del 14 de diciembre de 2016.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS DIESEINUEVE (19) DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2017).



H.C. JOSÉ GONZÁLEZ MEDINA
PRESIDENTE

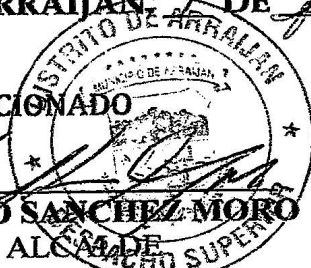



H.C. ROLLYNS RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE


JENNY G. ARROCHA G.
SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, DE febrero DE 2018

SANCIONADO

LICDO. PEDRO SANCHEZ MORO
ALCALDE SUPLENTE



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.




FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



**DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONSEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 100
(De 19 DE DICIEMBRE DE 2017)**

“Por el cual decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N°.118258 inscrita en el Registro Público al **Rollo: 9529, Documento 1, en la Sección** de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor **JOSÉ DÍAZ CALDERÓN** varón, Panameño, Mayor de edad Soltero, con cedula de identidad 8-151-2, **YARISEL REGINA DIAZ SMITH**, mujer panameña mayor de edad soltera, con cedula No 8-752-2060, **YINELLA MARÍA DÍAZ SMITH**, mujer panameña, mayor de edad, soltera con cedula 8-767-512, con domicilio en el Corregimiento Santa Clara-Hwile.

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

- Que los ciudadanos, **JOSE DIAZ CALDERON** varón, Panameño, Mayor de edad Soltero, con cedula de identidad 8-151-2, **YARISEL REGINA DIAZ SMITH**, mujer panameña mayor de edad soltera, con cedula No 8-752-2060, **YINELLA MARIA DIAZ SMITH**, mujer panameña, mayor de edad, soltera con cedula 8-767-512, con domicilio en el Corregimiento Santa Clara-Hwile, han solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 13 de marzo de 2006, un lote de terreno con una superficie de: **tres mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados (3,688.Mt2)** que forma parte de la Finca N° **118258** inscrita en el Registro Público al **Rollo: 9529, Documento 1, en la Sección** de la Propiedad, Provincia de Panamá de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 80104-102500 aprobado el 6 de agosto de 2004, por la Dirección General De Catastro Y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas y se encuentra localizado en el Corregimiento SANTA CLARA – HWILE.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Finca 118258, tomo 9529, folio 1 y mide 78.735 mts, al SUR: resto libre de la finca 118258, tomo 9529, folio 1, y mide 57.477mts. ESTE: Calle sin nombre y mide 63.923mts, al OESTE: Cresto libre de la finca 118258, tomo 9528, folio 1 y mide 68.396mts.
- Que el solicitante han cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma de **mil treinta siete con 29/100 (B/.1037.29)** precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional 30-06 fechado 13 de marzo de 2006, según Recibo N°.16823 fechado 21 de enero de 2016, de la Tesorería Municipal de Arraiján.

- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta a favor de **JOSÉ DÍAZ CALDERÓN** varón, Panameño, Mayor de edad Soltero, con cedula de identidad 8-151-2, **YARISEL REGINA DIAZ SMITH**, mujer panameña mayor de edad soltera, con cedula No 8-752-2060, **YINELLA MARÍA DÍAZ SMITH**, mujer panameña, mayor de edad, soltera con cedula 8-767-512, con domicilio en el Corregimiento Santa Clara-Hwile,, un lote de terreno con una superficie de: **tres mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados (3,688.Mt2)** que forma parte de la Finca N° **118258** inscrita en el Registro Público al **Rollo: 9529, Documento 1, en la Sección de la Propiedad**, Provincia de Panamá de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 80104-102500 aprobado el 6 de agosto de 2004, por la Dirección General De Catastro Y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas y se encuentra localizado en el Corregimiento SANTA CLARA – HWILE, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltese al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal N° No.67 del 14 de diciembre de 2016.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS DIESEINUEVE (19) DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2017).

[Signature]
H.C. JOSÉ GONZÁLEZ MEDINA
 PRESIDENTE



[Signature]
H.C. ROLLYNS RODRÍGUEZ
 VICEPRESIDENTE

[Signature]
JENNY G. ARROCHA G.
 SECRETARÍA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, febrero DE 2017

SANCIONADO
[Signature]
LICDO. PEDRO SANCHEZ MORO
 ALCALDE



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Signature]
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



**DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONSEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 104
(De 26 DE DICIEMBRE DE 2017)**

“Por el cual decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N°.18 inscrita en el Registro Público al **TOMO; 132 FOLIO; 2, en la Sección** de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor **MARÍA ELENA HRZICH DE RODRIGUEZ** mujer, Panameña, Mayor de edad casada, con cedula de identidad 8-97-331, con domicilio en el Corregimiento Arraijan Cabecera”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la ciudadana, **MARÍA ELENA HRZICH DE RODRIGUEZ**, mujer, Panameña, de edad casada, con cedula de identidad 8-97-331, con domicilio en el Corregimiento Arraijan Cabecera, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 28 de Enero de 2015, un lote de terreno con una superficie de: **doscientos dieciocho metros con setenta y cinco centímetros 218.75Mt²** que forma parte de la Finca N°. **N°.18** inscrita en el Registro Público al **TOMO; 132 FOLIO; 2, en la Sección** de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 80101-135330, aprobado el 1 de junio de 2016, por la dirección Nacional de Titulación y regularización de Autoridad Nacional de administración de Tierras del Ministerio de Economía y Finanzas y se encuentra localizado en el Corregimiento Arraijan Cabecera, para ser incorporado a la finca 9980 rollo 20720, propiedad de **MARÍA ELENA HRZICH DE RODRIGUEZ** con cedula 8-97-331.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Calle sin nombre y mide 39.79 mts, al SUR: finca 9980 y mide 41.00 mts. ESTE: avenida primera y mide 2.33mts, al OESTE: Calle Omar Torrijos y mide 76.06mts.
- Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma de **ochocientos veinte con 31/100 (B/.820.31)** precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N°072-17 fechado 28 de junio de 2017, según Recibo N°.14749 fechado 5 de mayo de 2015, de la Tesorería Municipal de Arraiján.
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973,

modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

- **ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar definitivamente a título de Compra - Venta a favor de **MARÍA ELENA HRZICH DE RODRIGUEZ** mujer, Panameña, de edad casada, con cedula de identidad 8-97-331, con domicilio en el Corregimiento Arraijan Cabecera, un lote de terreno con una superficie de: con una superficie de: **doscientos dieciocho metros con setenta y cinco centímetros 218.75Mt²** que forma parte de la Finca N°. N°.18 inscrita en el Registro Público al **TOMO; 132 FOLIO; 2, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 80101-135330, aprobado el 1 de junio de 2016, por la dirección Nacional de Titulación y regularización de Autoridad Nacional de administración de Tierras del Ministerio de Economía y Finanzas y se encuentra localizado en el Corregimiento Arraijan Cabecera, para ser incorporado a la finca 9980 rollo 20720, propiedad de MARÍA ELENA HRZICH con cedula 8-97-331, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltese al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal N° No.67 del 14 de diciembre de 2016.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2017).

[Handwritten Signature]
H.C. JOSÉ GONZÁLEZ MEDINA
PRESIDENTE

[Handwritten Signature]
H.C. ROLLYNS RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE



[Handwritten Signature]
JENNY G. ARROCHA G.
SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 27 DE *Diciembre* DE 2017

[Handwritten Signature]
LIEDO. PEDRO SANCHEZ MORO
ALCALDE



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
RIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

ACUERDO MUNICIPAL N° 004
(De 16 de enero de 2018)

*“Por el cual se hace una exoneración a la
Junta Comunal de Arraiján Cabecera”.*

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la Junta Comunal de Arraiján Cabecera, representada por la H.C. ROLLYNS RODRIGUEZ, ha solicitado a este Concejo la exoneración del pago de impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividad denominada FIESTAS CARNESTOLENDICAS -GUARACHA 2018(culecos, discoteca, baile típicos, con ventas de comidas, refrescos y bebidas alcohólicas, ventas de cervezas en envases de lata entre otras atracciones) a realizarse el día 28 de enero izada de la bandera, los días 9,10,11,12 y 13 de febrero del presente año en celebración de los carnavales, 17 y 18 Carnavalitos, la cual se realizaran en LA CANCHA SAN NICOLAS DE BARI y al rededores en el Corregimiento de Arraiján Cabecera, bajo la responsabilidad del señor Cristian Abel Jaramillo Navas, con cedula de identidad personal N°2-700-966.
- Que los fondos que se recauden producto de esta actividad, serán utilizados para obras comunitarias en el corregimiento.
- Que es potestad del Consejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 248 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Acuerdo N° 50 del 13 de agosto de 1996 y la Resolución N° 46 del 26 de noviembre de 1996.

ACUERDA:

Artículo Primero: Exonerar del pago de los impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividad denominada FIESTAS CARNESTOLENDICAS - GUARACHA 2018(culecos, discoteca, baile típicos, con ventas de comidas, refrescos y bebidas alcohólicas, ventas de cervezas en envases de lata entre otras atracciones) a realizarse el día 28 de enero izada de la bandera, los días 9,10,11,12 y 13 de febrero del presente año en celebración de los carnavales, 17 y 18 Carnavalitos, la cual se realizaran en LA CANCHA SAN NICOLAS DE BARI y al rededores en el Corregimiento de Arraiján Cabecera, bajo la responsabilidad del señor Cristian Abel Jaramillo Navas, con cedula de identidad personal N°2-700-966.

Artículo Segundo: Liberar a la Junta Comunal de Arraiján Cabecera del pago de los impuestos, tasas y derechos que corresponda a la carga tributaria de acuerdo a los establecido en el Acuerdo N° 82 de 30 de agosto de 2002.

Artículo Tercero: Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y a Dirección de Tesorería para lo que corresponda en materia fiscal.

Artículo Cuarto: Esta exoneración no exime al beneficiario del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la explotación de las actividades que genera el impuesto exonerado y debe aplicarse sólo si se agotan los trámites exigidos sobre la materia.

Artículo Quinto: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

- Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

[Signature]
H.C. GREGORIO ANGELES R.
PRESIDENTE.



[Signature]
H.C. LUZ DENIA OLIVER
VICEPRESIDENTE

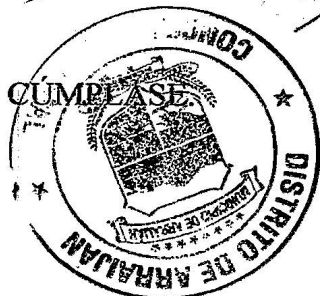
[Signature]
JENNY G. ARROCHA G.
SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 17 DE enero DE 2018

SANCIONADO

[Signature]
LICDO. PEDRO SÁNCHEZ MORO
ALCALDE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

ACUERDO MUNICIPAL N° 005
(De 30 de enero de 2018)

***“Por el cual se hace una exoneración a la
Junta Comunal de VISTA ALEGRE”.***

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la Junta Comunal de Vista Alegre, representada por la H.C. Luz Denia Oliver, ha solicitado a este Concejo la exoneración del pago de impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividad denominada FIESTAS DE CARNAVALES 2018 con (culecos, discoteca, baile típicos, con ventas de comidas, refrescos y bebidas alcohólicas, ventas de cervezas en lata entre otras atracciones) a realizarse los día 10, 11, 12, y 13 de febrero de 2018, y 17 y 18 Carnavalitos, en un horario de 12:00 a.m a 9:00 p.m, la cual se realizaran en LA CANCHA DE BEISBOL DE VACAMONTE y al alrededores en el Corregimiento de Vista Alegre, bajo la responsabilidad del señor Gilberto Barrios, con cedula de identidad personal N°8-328-692.
- Que los fondos que se recauden producto de esta actividad, serán utilizados para obras comunitarias en el Corregimiento.
- Que es potestad del Consejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 248 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Acuerdo N° 50 del 13 de agosto de 1996 y la Resolución N° 46 del 26 de noviembre de 1996.

ACUERDA:

- **Artículo Primero:** Exonerar del pago de los impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividad denominada FIESTAS DE CARNAVALES 2018 con (culecos, discoteca, baile típicos, con ventas de comidas, refrescos y bebidas alcohólicas, ventas de cervezas en lata entre otras atracciones) a realizarse los día 10, 11, 12, y 13 de febrero de 2018, y 17 y 18 Carnavalitos, en un horario de 12:00 a.m a 9:00 p.m, la cual se realizaran en LA CANCHA DE BEISBOL DE VACAMONTE y al alrededores en el Corregimiento de Vista Alegre, bajo la responsabilidad del señor Gilberto Barrios, con cedula de identidad personal N°8-328-692.

Artículo Segundo: Liberar a la Junta Comunal de Vista Alegre del pago de los impuestos, tasas y derechos que corresponda a la carga tributaria de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N° 82 de 30 de agosto de 2002.

Artículo Tercero: Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y a Dirección de Tesorería para lo que corresponda en materia fiscal.

Artículo Cuarto: Esta exoneración no exime al beneficiario del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la explotación de las actividades que genera el impuesto exonerado y debe aplicarse sólo si se agotan los trámites exigidos sobre la materia.

Artículo Quinto: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

**H.C. GREGORIO ANGELES R.
PRESIDENTE.**



**H.C. LUZDENIA OLIVER
VICEPRESIDENTE**

**JENNY G. ARROCHA G.
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 30 DE enero DE 2018**

SANCIONADO

**LICDO. PEDRO SÁNCHEZ EMORO
ALCALDE**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN**



**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO**

**RESOLUCIÓN N° 001-2018
DEL 02 DE ENERO DE 2018**

POR EL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 169-2017 Y SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO, DEL USO DE SALDO 2016, DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES (FONDOS ANTIGUO PRONADEL)

EL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY;

CONSIDERANDO:

- **Que la Ley 66 del 29 de octubre de 2015, que modifica la Ley 37 del 2009, Artículo 83 de la Ley N° 66 del 29 de octubre de 2015, cita que los saldos financieros de las Cuentas Oficiales Corrientes **MEF – PRONADEL – CONCEJO MUNICIPAL**, respectivos, que no estén adjudicados al 31 de diciembre de 2015, serán transferidos a las cuentas de las juntas comunales y alcaldías en coordinación con la Secretaría Nacional de Descentralización.**
- **Que el Concejo Municipal de Bocas del Toro. Transfirió la suma de B/. 127,911.71, en concepto de Saldos del Municipio de Bocas del Toro, del antiguo PRONADEL que no se ejecutaron al 31 de diciembre de 2016.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar los proyectos para Inversión a realizar con el Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales (Saldos del Antiguo Pronadel) de acuerdo al siguiente detalle:



**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO**

CÓDIGO	DETALLE	PPTO 2018
501010201001581	Compra de Terreno	30,000.00
	Mejoras de casa comunal y edificios municipales	10,000.00
	Adquisición de motor fuera de borda	8,212.61
	TOTAL	48,212.61

DADO EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
H.A. MARTÍN CIRILO DOWNE
 Alcalde del Distrito



[Handwritten signature]
COSMA VERGARA
 secretaria

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO

Es fiel copia de su original

Bocas del Toro 19 de FEB. de 2018

[Handwritten signature]
 El Secretario



**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO**

**RESOLUCIÓN N° 002-2018
DEL 2 de ENERO DE 2018**

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018, DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

EL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY;

CONSIDERANDO:

- **Que la Ley 66 del 29 de octubre de 2015, que modifica la Ley 37 del 2009, tiene como objetivo general garantizar la realización del Proceso de Descentralización de la Administración Pública, mediante las transferencias de recursos necesarios a los gobiernos Locales en coordinación con el Gobierno Central.**
- **Que el Gobierno Nacional depositó a la Cuenta de Inversión del Municipio de Bocas del Toro, la partida del año 2018 por un monto de B/. 110,000.00 de los cuales, el 30% es para funcionamiento del Municipio (B/. 33,000.00) y el 70% para inversión de proyectos en el Distrito (B/. 76,461.00) de los cuales el 1%(B/ 770.00) a AMUPA.**
- **Que el Honorable Alcalde del Distrito de Bocas del Toro, presentó el plan de funcionamiento del Municipio de Bocas del Toro, para el año 2018 por el monto de (B/. 33,000.00)**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bocas del Toro, del año 2018 de acuerdo al detalle adjunto:



**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO**

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO		PPTO. anual
	INGRESOS (Partidas presupuestaria del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales) Año 2018	INVERSION	B/. 76,230.00
970		FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO	B/. 33,000.00
	TOTAL		B/. 109,230.00

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto de funcionamiento del Municipio de Bocas del Toro, por un monto de **B/. 33,000.00**, más el saldo en Banco de la vigencia 2017, por la suma de **B/. 4,030.76**; que sería un total de **B/. 37,030.76**; de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGOS	NOMBRE DE LA CUENTA	2017 PPTO.	2018 PPTO.	Total PPTO.
501.01.02.01.01.001.001	Personal fijo	2,375.00	20,425.00	22,800.00
501.01.02.01.01.001.003	Personal Contingente	837.09	8,191.67	9,028.76
501.01.02.01.01.001.050	XIII Mes	366.67	733.33	1,100.00
501.01.02.01.01.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	359.00	2,834.00	3,193.00
501.01.02.01.01.001.072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	47.00	408.00	455.00
501.01.02.01.01.001.073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	35.00	306.00	341.00
501.01.02.01.01.001.074	Cuota Patronal de Fondo Complementario	11.00	102.00	113.00
501.01.02.01.01.001.141	Viáticos dentro del País	0.00	-	-
	TOTAL	4,030.76	33,000.00	37,030.76



**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO**

ARTICULO TERCERO: Aprobar los proyectos para inversión a realizar con el Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales, por el monto de B/. 76,461.00, más el saldo en banco de B/. 65,000.00 del 2016, B/39,989.41 del 2017 que sería un total de B/. 181.450.41 de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	DETALLE	2016	2017	218	Total
		ppto.	ppto.	ppto.	PPTO.
501010201001581	Mejoramiento del edificio de áreas verdes	65,000	20,000.00	-	85,000
501010201001581	Suministro de materiales de construcción y tanques de reserva de agua y tanques sépticos	-	9,000.00		9,000
501010201001581	Suministro de Materiales de Vivienda	-	-	30000	30,000
501010201001581	Mejoras de infraestructuras Municipales	-	-	20000	20,000
501010201001581	Adquisición de equipos e implementos deportivos	-	-	6000	6,000
501010201001581	Suministro de panel solar, luminarias y materiales eléctricos	-	8,000.00		8,000
501010201001581	Adquisición de piezas, materiales y equipos	-	2,989.41	230	3,219
501010201001581	Suministro de bienes y servicios para agasajos, actividades sociales, educativas, y deportivas	-	-	20000	20,000
	TOTAL	65,000	39,989	76,230	181,219.41

ARTICULO CUARTO:

Aprobar la Estructura de Personal del Municipio de Bocas del Toro, de conformidad con el detalle adjunto:



**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO**

ESTRUCTURA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO			
POSICIÓN	CARGO	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
001	Jefe de catastro	1,300.00	15,600.00
002	Promotor deportivo	600.00	7,200.00
	TOTAL	4,750.00	22,800.00

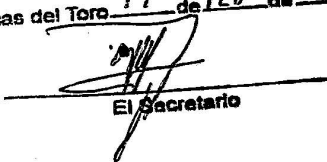
DADO EN EL DESPACHO DE LA ALCADIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, A LOS 02 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

amfarto

H.A. MARTIN CIRILO DOWNER
 Alcalde del Distrito

Cosma Vergara
COSMA VERGARA
 secretaria

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO
 Es fiel copia de su original
 Bocas del Toro 19 de FEB. de 2018

 El Secretario



República de Panamá
DISTRITO DE CHAME
CONCEJO MUNICIPAL DE CHAME
ACUERDO N° 5
(De 8 de Febrero de 2018)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 2018, FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME
EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 66 de 29 de Octubre de 2015, tiene el objetivo general de garantizar la realización del proceso de Descentralización de la Administración Pública, mediante la transferencia de recursos necesarios a los Gobiernos Locales en coordinación con el Gobierno Central.

Que es función del Alcalde, presentar al Concejo Municipal el proyecto de acuerdo especialmente el presupuesto de rentas y gastos, que contendrá el programa de Proyectos de Descentralización y funcionamiento según la ley 66 de Octubre de 2015.

Que mediante acuerdo No. 17 de 09 de Noviembre de 2017, se aprobó el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión Anual de la Vigencia Fiscal del 2018, financiado con los aportes del Impuesto de Bien Inmueble hasta el 31 de diciembre 2018, por un monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON 80/100 (2,206,796.80)**

Que se hace necesario realizar modificación a referido acuerdo con la finalidad de ingresar los remanentes de las partidas del presupuesto 2017 en banco, para su utilización; Contemplar la posición de "dibujante" en la estructura del personal, además de corregir las nomenclaturas de dos posiciones excitantes, en virtud de lo que señala el artículo 88, numeral 5 y 6 de la ley 37 de 29 de junio de 2009, modificada por la ley 66 de 29 de octubre de 2015.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar, como en efecto se aprueba, el Nuevo Presupuesto de Funcionamiento, y desde el 1 de Enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, por un monto de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 44/100**

ARTÍCULO 2: Aprobar el Presupuesto de Ingreso de Funcionamiento de acuerdo al detalle adjunto:

CÓDIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUP. ANUAL
	INGRESOS DE DESCENTRALIZACIÓN	B/. 541,601.00
	Saldo en Banco al 31-Dic-2017	B/. 137,668.44
	TOTAL	B/. 679,269.44

ARTÍCULO 3: Aprobar el nuevo presupuesto de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

IBI-FUNCIONAMIENTO GASTOS	
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	2018
IBI-FUNCIONAMIENTO	
001 Personal fijo	374,300.00
002 Personal transitorio	52,400.00
030 Gasto de Representación	15,000.00
050 XIII Mes	30,600.00
071 Cuota patronal de seguro social	49,428.00
072 Cuota patronal de seguro educativo	5,282.00
073 Cuota patronal de riesgo profesional	8,010.00
074 Cuota pat.de fondo complementario	1451.00
091 Sueldos	1,000.00
114 Energía eléctrica	7,474.34
115 Telecomunicaciones	6,293.30
120 Impresión, encuadernación y otros	6,000.00
141 Viáticos dentro del país	500.00
142 Viáticos en el exterior	100.00
151 Transporte dentro del país	300.00
162 Comisiones y gastos bancarios	400.00
169 Otros Servicios comerciales y financ.	8,000.00
171 Consultoría	26,530.00
181 Mantenimiento y rep. de edificios	3,000.00
182 Mant. y reparación de maquinaria	3,000.00
185 Mant. y rep. De equipo de comput.	500.00
189 Otros mantenimientos y reparaciones	100.00
201 Alimento para consumo humano	100.00
211 Acabado textil	1,000.00
212 Calzado	2,000.00
214 Prendas de vestir	1,908.86
221 Diésel	11,841.94
224 Lubricantes	1,000.00
232 Papelería	2,100.00
259 Otros Mat. De Construcción	500.00
261 Artículos para recepción	12,000.00
262 Herramientas e instrumentos	800.00
265 Mat. y suministro de computac.	300.00
269 Otros productos varios	3,000.00
271 Útiles de cocina y comedor	100.00
273 Útiles de aseo y limpieza	8,500.00
275 Útiles y materiales de oficina	3,200.00
280 Repuestos	4,250.00
350 Mobiliario de oficina	3,500.00
370 Maquinaria y equipos varios	2,000.00
380 Equipo de computación	1,000.00
624 Adiestramiento y estudio	500.00
633 Subsidio Deportivo	20,000.00
TOTAL DE ACTIVIDAD	679,269.44

ARTÍCULO 4: Aprobar modificación a la Estructura de Personal del Departamento de Planificación, en donde se agrega posición necesaria:

POSICIÓN	DESCENTRALIZACIÓN	AUMENTO O DISMINUCIÓN	MENSUAL 2018	ANUAL	REPRESENTACIÓN ANUAL	XIII MES
7018	Dibujante		800	8,400		550
	Sub-total - Personal Planificación		15,650	187,800		9800
	Total - Personal Fijo		24,700	296,400		18,150

ARTÍCULO 5: Aprobar las siguientes nomenclaturas en las posiciones ya existentes en la Estructura de Personal:

POSICIÓN	NOMBRE ACTUAL POSICIÓN	A	NOMBRE NUEVO DE POSICIÓN
7007	Asistente Planificador		Asistente de Atención Ciudadana
7015	Asistente		Asistente de Servicios Municipales

ARTÍCULO 6: Este acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en el Salón del Concejo Municipal del Distrito de Chame a los 08 días del mes de Febrero de 2018.


 HC. LICDO. CARLOS REYNA Presidente - Concejo Municipal		 Cleotilde R. de Martínez Secretaria Concejo Municipal
--	---	--

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAME08 DE FEBRERO DE 2018.

ESTE ACUERDO FUE APROBADO Y SANCIONADO EN TODAS SUS PARTES.

Ejecútense y Cúmplase,

 MGTER. NIEVES M. MAYORGA C. ALCALDESA DTTO. DE CHAME	 BRICEIDA MUÑOZ Secretaria
--	--

Certifico que todo lo anterior es
Fiel Copia de Su Original
 Concejo de Chame 16 de Febrero de 2018
 Secretaria: 



República de Panamá
DISTRITO DE CHAME
CONCEJO MUNICIPAL DE CHAME

ACUERDO No.06
(del 09 de Febrero de 2,018)

POR EL CUAL SE CREA CARGOS EN LA ESTRUCTURA PERSONAL DEL MUNICIPIO DE CHAME.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME
EN PLENO USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES LEGALES,
CONSIDERANDO:

- Que la constitución Política de la República de Panamá establece en su artículo 242, que es función del Consejo Municipal... 2. La determinación de la estructura de la Administración Municipal que proponga el Alcalde. 2. Que la Ley 16 de 17 de junio de 2016, establece la jurisdicción especial de Justicia comunitaria de Paz.- 3. Que el artículo 51 de la Ley 16 de 17 de junio de 2,016, establece que “ El Alcalde podrá delegar a un funcionario de cumplimiento, con la función de sustanciación de los procesos sancionatorios originados por las causas previstas en el artículo 49. 4. Que el artículo 10 de la Ley 16 de 2016 lo siguiente: Los salarios y demás prestaciones del Juez y demás funcionarios, de la casa de Justicia Comunitaria, incluyendo al mediador comunitario cuando este último sea funcionario, serán cargados al Presupuesto de Rentas y Gastos Municipales. 5. Que al entrar en vigencia el 02 de enero de 2,018, la Ley 16 de 2,016, se hace necesario adecuar la estructura de Personal del Municipio de Chame y su correspondiente partida presupuestaria.-

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

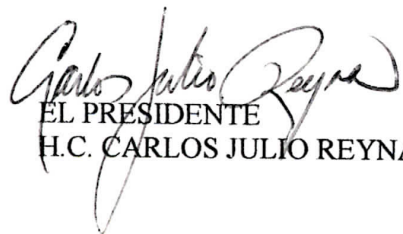
Crear el CARGO DE FUNCIONARIO DE CUMPLIMIENTO que sea cargado a la partida de personal Contingente No. 572.010.01.02.003. de Alcaldía.-

ARTICULO SEGUNDO:

Este acuerdo empezará a regir a partir de su Aprobación, sanción y promulgación.

Dado a los 09 días de mes de Febrero de 2,018, en el Salón de Reuniones del Consejo Municipal del Distrito de Chame.

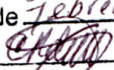
Presentado a la consideración del pleno por la Honorable Alcaldesa Municipal del Distrito de Chame, Nieves Mayorga Caballero.-


EL PRESIDENTE
H.C. CARLOS JULIO REYNA




LA SECRETARIA
Cleotilde R. de Martinez

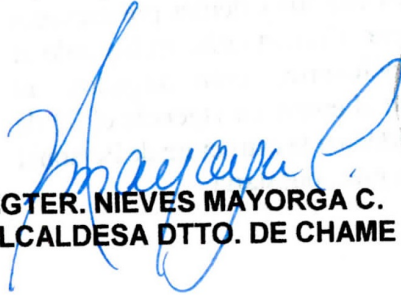
Certifico que todo lo anterior es
Fiel Copia de Su Original

Concejo de Chame 16 de Febrero de 2018
Secretaria: 

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME.....15 de Febrero del 2018.

VISTOS: Que el acuerdo N°06 del 09 de Febrero del 2018, ha sido aprobado y sancionado en todas sus partes.

Cúmplase,


MGTER. NIEVES MAYORGA C.
ALCALDESA DTTO. DE CHAME

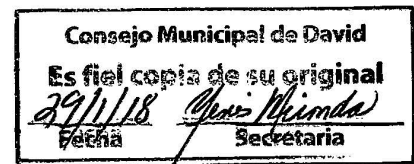



BRICEIDA C. MUÑOZ C.
SECRETARIA



República de Panamá
Consejo Municipal de David

ACUERDO N°34
(Del 20 de septiembre de 2017)



"QUE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE DAVID A FIRMAR UN CONVENIO INSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ Y EL MUNICIPIO DE DAVID."

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID
En uso de sus facultades legales Y;

CONSIDERANDO:

Que el Banco Nacional de Panamá a través de la nota 17(20340-07)321 del 15 de agosto de 2017, señaló que los pagos de planilla que efectúa el Municipio de David, a través del departamento de transferencia Electrónica de Fondos ACH, no se podrán seguir recibiendo por el BNP por medio de CD o correo electrónico.

Que el Banco Nacional de Panamá informa, que todos sus clientes que mantienen el servicio de pagos de planilla lo tienen que emigrar a la plataforma paycorp, una plataforma segura a través de la cual el Municipio de David enviarán los archivos de pago, por lo que se requiere la confección y firma de un Convenio entre el BNP y el Municipio de David.

Que el Artículo 4 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973, modificada por la ley 52 de 1984, Ley 37 de 2009, y la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, señala que "las corporaciones o personas que legalmente representen a los Municipios, cuando actúen en nombre de éstos y estén autorizados para ello por el respectivo Consejo, tendrán capacidad plena para adquirir, reivindicar, conservar, administrar y gravar bienes del Municipio, o para establecer y explotar obras y servicios públicos dentro de su territorio para obligarse o en fin para ejercitar toda clase de acciones en el orden judicial administrativo, fiscal, o contencioso administrativo"

ACUERDA:

ARTÍCULO UNO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal del Distrito de David, para que celebre Convenio Institucional entre el Banco Nacional de Panamá y el Municipio de David; así como establecer las cláusulas del Convenio.

ARTÍCULO DOS: La celebración del Convenio Institucional entre el Banco Nacional de Panamá y el Municipio de David, señalado en el artículo anterior es con el objeto de establecer el servicio de pagos, a través de la plataforma paycorp, una plataforma segura donde el Municipio de David enviarán los archivos de pago al BNP.

ARTÍCULO TRES: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y promulgación.

Dado en el salón de sesiones, **PROFESOR JOSÉ LINTÓN NAVARRO**, del Consejo Municipal de David, a los 20 días del mes de septiembre 2017.


H.C RENÉ CABALLERO
Vicepresidente




LICDA. YOLANDA CUBILLA
Secretaria General

LA ALCALDIA DE DAVID, HOY VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO (34) DEL VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Francisco Vigil
PROF. FRANCISCO VIGIL CH.



Itzel Mejía
LICDA. ITZEL MEJIA

EDICTO DE PROMULGACION

La suscrita Secretaria del Consejo Municipal del Distrito de David, **CERTIFICA** que para cumplir con lo que dispone el artículo 39 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, se fija el presente edicto en la tablilla destinada para tal efecto en la Secretaría del Consejo, por un término de (10) días calendarios siendo la 1:00 de la tarde del 21 de septiembre de 2017, correspondiente al Acuerdo N° 34 de fecha 20 de septiembre de 2017.

Itzel Mejía
LA SECRETARIA

Transcurrido como ha quedado el término de (10) días calendarios se **DESFIJA EL PRESENTE EDICTO DE PROMULGACION**, siendo la 1:00 de la tarde del 1 de octubre del 2017.

Francisca Méndez
LA SECRETARIA



República de Panamá
Consejo Municipal de David



ACUERDO N° 35
(Del 18 de octubre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 7 DE 15 DE MARZO DE 2017, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO N° 33 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2017, FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID,
En uso de sus Facultades Legales y;

CONSIDERANDO:

Mediante el Acuerdo N° 7 de 15 de marzo de 2017, modificado por medio de Acuerdo N° 33 de 14 de septiembre de 2017, se aprobó el presupuesto de inversión anual de la vigencia fiscal del año 2017, para ser ejecutado con fondos provenientes de la transferencia del impuesto de bienes inmuebles, conforme a lo establecido en la ley 37 de 29 de junio 2009, reformada por la ley N° 66 de 29 de octubre 2015.

No obstante lo anterior, se advierte que los proyectos aprobados mediante los referidos acuerdos, para el corregimiento de Chiriquí y que guardan relación con mejoramientos de camino hacia la comunidad de Las Lajitas, Mejoramiento de Acueducto de la comunidad de Chorchá Abajo, mejoramiento de Acueducto en la comunidad de La Mina, y mejoramiento de Acueducto de la comunidad de Los Naranjos y Veladero, ya han sido contemplados en el Plan Anual del presupuesto General del Estado, es decir serán obras ejecutadas por el Gobierno Central.

Ante esta situación se hace necesarios la modificación del Acuerdo N° 7 de 15 de marzo de 2017, modificado por medio de acuerdo N° 33 de 14 de septiembre de 2017, a fin de evitar la duplicidad de proyectos ejecutados por distintas entidades Públicas.

Ahora bien, siendo que el artículo 15 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, permite que los acuerdos del Consejo Municipal puedan ser modificados, cumpliendo las mismas formalidades que revistió el acto original, lo procedente la modificación de los referidos acuerdos en cuestión, mediante la distribución de los fondos en este corregimiento, conforme a los resultados de las consultas ciudadanas ya efectuadas

ACUERDA:

ARTICULO UNO: Se modifica el “ARTÍCULO SEIS”, del Acuerdo N° 7 de 15 de marzo de 2017, modificado por medio de acuerdo N° 33 de 14 de septiembre de 2017, específicamente y exclusivamente en la asignación y distribución de los fondos en el corregimiento de Chiriquí, el cual se leerá así

CHIRIQUÍ	Chiriquí	Mejoramiento del Camino en el Corregimiento	40,000.00
	Chiriquí	Mejoramiento del acueducto en el Corregimiento	75,406.29

ARTICULO DOS: El Acuerdo N° 7 de 15 de marzo de 2017, modificado por medio de acuerdo N° 33 de 14 de septiembre de 2017, se mantiene en todo lo demás.

ARTÍCULO TRES: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación.

Dado en el Salón de sesiones profesor **JOSE LINTO NAVARRO** del honorable Consejo Municipal del Distrito de David a los 18 días del mes de octubre de 2017.


H.C DAVID VEGA
 Presidente


Licda. YENIS MIRANDA
 secretaria

LA ALCALDIA DE DAVID, HOY VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO (35) DEL DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

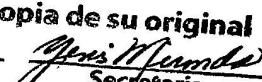
EL ALCALDE


PROF. FRANCISCO VIGIL CH.



LA SECRETARIA


LICDA. ITZEL MEJIA

Consejo Municipal de David
 Es fiel copia de su original
 29/1/18 Fecha 
 Secretaria

EDICTO DE PROMULGACIÓN

La suscrita Secretaria del Consejo Municipal del Distrito de David, **CERTIFICA** que para cumplir con Lo que dispone el artículo 39 de la Ley 106 del 08 de Octubre de 1973, se fija el Presente Edicto En la tablilla destinada para tal Efecto en la Secretaría Del Consejo, por un Término de (10) días Calendarios Siendo la 11:00 de la mañana del 24 de Octubre De 2017, Correspondiente al Acuerdo N° 35 de fecha 18 de Octubre de 2017.


LA SECRETARIA

Transcurrido como ha quedado el término De (10) días calendarios se **DESFIJA EL PRESENTE EDICTO DE PROMULGACIÓN**, Siendo las 11:00 de la mañana del 04 de Noviembre del 2017.


LA SECRETARIA



República de Panamá
Consejo Municipal de David



ACUERDO N° 36
(Del 18 de Octubre de 2017)

QUE MODIFICA EL ACUERDO N° 09 DEL 5 DE ABRIL DE 2017, EL CUAL APROBÓ EL PAGO DE LOS DÉCIMOS TERCER MES DEJADOS DE PERCIBIR POR FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE DAVID EN LOS AÑOS 1990 Y 1991.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID,
En uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal del Distrito de David, aprobó el Acuerdo N°09 del 5 de abril de 2017, el cual se aprueba el pago de los décimos tercer mes dejados de percibir por los funcionarios del Municipio de David en los años de 1990 y 1991.

Que mediante la ley 40 del 11 de junio de 2013, se crearon los certificados de pago Negociables del décimo tercer mes denominados **CERDEM**, el cual estarán representados por certificado negociables emitidos por la Contraloría General de la república.

Que la ley 40 antes mencionada, igualmente señalaba que los **CERDEM** tendrían vencimiento final: A. los certificados correspondientes a diciembre de 1989 serán pagaderos el 15 de octubre de 2015; B. los certificados correspondientes a los años 1990 y 1991 serán pagaderos el 15 de octubre de 2016.

Que el Consejo Municipal tomando en consideración que las fechas de vencimiento final que señalaba la ley 40 ya habían precluido, se procedió emitir el Acuerdo N° 09 del 05 de abril de 2017, con la intención de emitir los cheques respectivos, con el objeto de cumplir con el compromiso de las partidas del Décimo dejadas de pagar.

Que igualmente el acuerdo 09, estableció que en el año 2017 se realizaría el pago del décimo tercer mes de los meses de agosto y diciembre de 1990 a partir que dicho acuerdo 09 empezará a regir y que el pago de los meses de abril y agosto de 1991 serían igualmente pagados en el año 2017 una vez se contará con los fondos correspondientes. Tomando en cuenta que no se han realizado dicho pagos, es necesario modificar las fechas de pago respectivamente.

Que es facultad del Consejo Municipal dictar disposiciones por medio de Acuerdos sobre el control y fiscalización de la gestión Municipal; así como administrar las partidas presupuestaria de acuerdo a lo señalado en la ley 106 de 1973, modificada por la ley 66 de 2015.

ACUERDA:

Artículo Uno: MODIFICAR, únicamente el artículo 1 del acuerdo Municipal N° 09 del 05 de abril de 2017, el cual queda de la siguiente forma:


Artículo 1. AUTORIZAR, el pago de los derechos adquiridos por esos servidores público que laboraron en el Municipio de David entre 1990 y 1991, y que no recibieron los décimo tercer mes en los años antes mencionados y en efecto se aprueba la emisión de los cheques respectivos, con el objeto de cumplir con el compromiso de las partidas del décimo dejadas de pagar en 1990 y 1991 de la siguiente forma:

1. Los cheques correspondientes a los meses de agosto y diciembre de 1990, serán pagaderos una vez empiece a regir el presente Acuerdo.
2. Los cheques correspondientes a los meses de abril y agosto de 1991, serán pagaderos en el año 2018.

Los pagos deberán realizarse de la partida N° 5.30.0.10.02.01.096.

Artículo Dos: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dado en el Sesiones **PROFESOR JOSE LINTON NAVARRO**, del Consejo Municipal del Distrito de David, a los 18 días del mes de Octubre 2017.

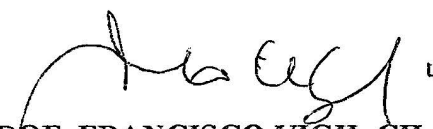

H.C DAVID VEGA
 Presidente


Licda. YENIS MIRANDA.
 Secretaria

LA ALCALDIA DE DAVID, HOY VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) DEL DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

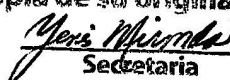
EL ALCALDE


PROF. FRANCISCO VIGIL CH.



LA SECRETARIA


LICDA. ITZEL MEJIA

Consejo Municipal de David
Es fiel copia de su original
 29/1/18 Fecha  Secretaria

EDICTO DE PROMULGACIÓN

La suscrita Secretaria del Consejo Municipal del Distrito de David, **CERTIFICA** que para cumplir con Lo que dispone el artículo 39 de la Ley 106 del 08 de Octubre de 1973, se fija el Presente Edicto En la tablilla destinada para tal Efecto en la Secretaría Del Consejo, por un Término de (10) días Calendarios Siendo la 11:00 de la mañana del 24 de Octubre De 2017, Correspondiente al Acuerdo N° 36 de fecha 18 de Octubre de 2017.


LA SECRETARIA

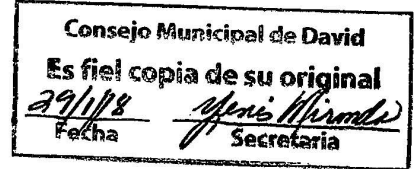
Transcurrido como ha quedado el término De (10) días calendarios se **DESFIJA EL PRESENTE EDICTO DE PROMULGACIÓN**, Siendo las 11:00 de la mañana del 04 de Noviembre del 2017.


LA SECRETARIA



República de Panamá
Consejo Municipal de David

ACUERDO N° 42
(Del 26 de diciembre de 2017)



POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTA Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DAVID PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID;
En uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto es un acto del gobierno que contiene el Plan Operativo Anual preparado de conformidad con los planes a mediano plazo, basado en la programación de las actividades Municipales con los planes nacionales de desarrollo, sin perjuicio de la Autonomía Municipal para dirigir sus propias inversiones;

Que es indispensable establecer el presupuesto de vigencia fiscal para el periodo 2018 del Municipio de David;

Que el numeral 1 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá y el numeral 2 del artículo 17 la Ley 106 de 1973 modificada por la Ley 66 de 2015, establece que los Concejos Municipales tendrán competencia exclusiva para estudiar, evaluar y aprobar el presupuesto de rentas y gastos municipales.

ACUERDA:

Artículo Uno: APROBAR el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de David, por un monto de **SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS BALBOAS (7,527,300.00)** para la vigencia fiscal 2018.

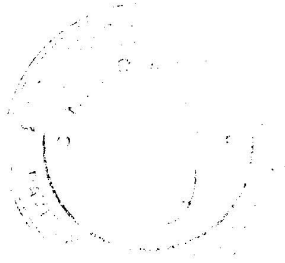
Consolidado por objeto del gasto 2018
530.0 (Código presupuestario del Municipio de David)

0 Servicios personales	4,670,504.00
1 Servicios no personales	1,164,188.00
2 Materiales y suministros	275,860.00
3 Maquinaria y Equipo	20,225.00
5 Programas de Inversión	3,000.00
6 Transferencias Corrientes	1,393,213.00
9 Asignaciones Globales	<u>310.00</u>
TOTALES	7,527,300.00

Artículo Dos: Este acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones **PROFESOR JOSE LINTON NAVARRO**, del honorable Consejo Municipal del Distrito de David, a los 26 días del mes de diciembre de 2017.

DAVID VEGA
Presidente



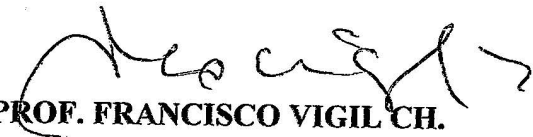
Licda. YENIS MIRANDA
Secretaria

LA ALCALDIA DE DAVID, HOY VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.(2017).

SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS (42) DEL VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

EL ALCALDE

LA SECRETARIA


PROF. FRANCISCO VIGIL CH.




LICDA. ITZEL MEJIA

EDICTO DE PROMULGACION

La suscrita Secretaria del Consejo Municipal del Distrito de David, **CERTIFICA** que para cumplir con lo que dispone el artículo 39 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, se fija el presente edicto en la tablilla destinada para tal efecto en la Secretaría del Consejo, por un término de (10) días calendarios siendo la 3:30 de la tarde del 26 de Diciembre de 2017, correspondiente al Acuerdo N° 42 de fecha 26 de Diciembre de 2017.

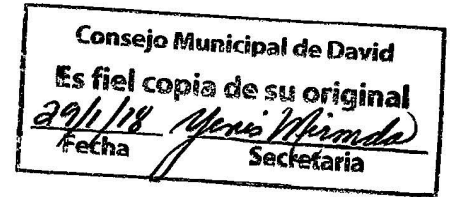

LA SECRETARIA

Transcurrido como ha quedado el término de (10) días calendarios se **DESFIJA EL PRESENTE EDICTO DE PROMULGACION**, siendo la 3:30 de la tarde del 5 de Enero del 2018.

LA SECRETARIA



República de Panamá
Consejo Municipal de David



ACUERDO N° 01
(Del 03 de Enero de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2018. FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID,
En usos de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 112-G de la ley 37 del 2009, modificado por el artículo 46 de la ley 66 de 2015, señala que los fondos Municipales provenientes del impuesto de inmuebles se distribuirán entre los Representantes y Alcaldes de acuerdo a los criterios que establece la ley.

Que el Artículo 112-D de la ley 37 del 2009, modificado por el artículo 43 de la ley 66 de 2015, señala que el uso de los gastos de funcionamiento de cada Municipio deberá autorizarse, mediante acuerdo Municipal.

Que la ley de Descentralización de la Administración Pública, tiene como objetivo el fortalecimiento de las capacidades, la transferencia de recursos que cada Municipio deberá invertir tomando en cuenta las obras y proyectos de acuerdo a las necesidades, criterios de la población y la extensión territorial.

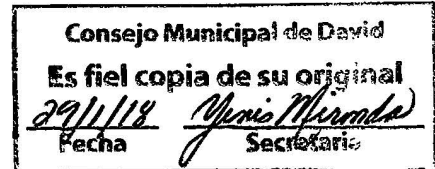
Que el numeral 2 del artículo 17 de la ley 106 de 1973, modificar por la ley 66 de 2015, establece que los Consejos Municipales tendrá la competencia exclusiva para estudiar, evaluar y aprobar el presupuesto de rentas y gastos Municipales, que comprenderá el programa de funcionamiento y el de inversiones Municipales para cada ejercicio fiscal que elabore el Alcalde con la colaboración del Ministerio de Economía y Finanzas. El programa de inversiones Municipales será consultado con las Juntas Comunales respectivas.

ACUERDA:

Artículo Uno: Aprobar el Presupuesto de funcionamiento Anual de la Vigencia Fiscal del 2018, que será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de bienes inmuebles, conforme a lo establecido en la ley 37 de 2009 modificada por la ley 66 de 2015, por un monto de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (B.474,816.00).**

Artículo Dos: El Alcalde podrá presentar modificaciones al presupuesto de funcionamiento, mediante una resolución de transferencia, cuando así sea necesario.

Artículo Tres: Se establece que los fondos Municipales para las actividades de funcionamiento que serán utilizados del económico provenientes del impuesto de inmuebles, tomando en cuentas los criterios enmarcados en la ley serán distribuidos de la siguiente forma:



**PRESUPUESTO DE GASTOS
(FUNCIONAMIENTO)**

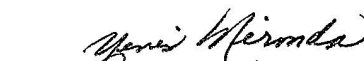
0.1.02.01.001.001 Personal Fijo	228,900.00
0.1.02.01.001.050 XIII MES	19,075.00
0.1.02.01.001.071 Cuota Patronal del Seguro Social	30,377.00
0.1.02.01.001.072 Cuota Patronal de Seguro Educativo	3,434.00
0.1.02.01.001.073 Cuota Patronal de Riesgo Profesional	4,807.00
0.1.02.01.001.074 Cuota Patronal de Fondo Complementario	687.00
0.1.02.01.001.111 Agua	8,000.00
0.1.02.01.001.114 Energía Eléctrica	21,000.00
0.1.02.01.001.115 Telecomunicaciones	17,000.00
0.1.02.01.001.169 Otros servicios comerciales y financieros	2,500.00
0.1.02.01.001.172 Servicios Especiales	58,800.00
0.1.02.01.001.182 Mant. Y Rep. De Maquinarias y otros eq.	3,000.00
0.1.02.01.001.201 Alimentos para consumo humano	1,000.00
0.1.02.01.001.212 Calzado	800.00
0.1.02.01.001.214 Prendas de vestir	1,000.00
0.1.02.01.001.221 Diesel	6,000.00
0.1.02.01.001.223 Gasolina	2,000.00
0.1.02.01.001.232 Papelería	9,000.00
0.1.02.01.001.243 Pintura colorante y tintes	12,000.00
0.1.02.01.001.259 Otros Materiales de Construcción	2,300.00
0.1.02.01.001.262 Herramientas e instrumentos	3,000.00
0.1.02.01.001.269 Otros Productos Varios	1,000.00
0.1.02.01.001.273 Útiles de aseo y limpieza	13,858.00
0.1.02.01.001.275 Útiles y materiales de oficina	6,000.00
0.1.02.01.001.280 Repuestos	4,278.00
0.1.02.01.001.314 Terrestre	1,000.00
0.1.02.01.001.320 Equipo Educativo y Recreativo	1,000.00
0.1.02.01.001.350 Mobiliario	1,000.00
0.1.02.01.001.370 Maquinarias y Equipos Varios	1,000.00
0.1.02.01.001.380 Equipo de computación	11,000.00

Artículo Cuatro: Este Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Dado en el salón de sesiones **PROFESOR JOSÉ LINTON NAVARRO**, del Consejo Municipal del Distrito de David, a los 03 días del mes de Enero de 2018.


H.C. DAVID VEGA
Presidente




Licda. YENIS MIRANDA
Secretaria

LA ALCALDIA DE DAVID, HOY CUATRO (04) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO UNO (01) DEL TRES (03) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

EL ALCALDE

LA SECRETARIA


PROFESOR FRANCISCO VIGIL CH.




LICDA. ITZEL MEJIA

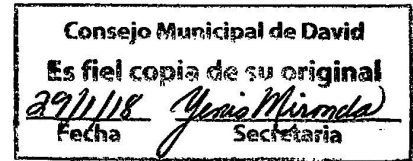
EDICTO DE PROMULGACION

La suscrita Secretaria del Consejo Municipal del Distrito de David, **CERTIFICA** que para cumplir con lo que dispone el artículo 39 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, se fija el presente edicto en la tablilla destinada para tal efecto en la Secretaría del Consejo, por un término de (10) días calendarios siendo la 9:00 de la mañana del 05 de Enero de 2017, correspondiente al Acuerdo N° 01 de fecha 03 de Enero de 2018.


LA SECRETARIA

Transcurrido como ha quedado el término de (10) días calendarios se **DESFIJA EL PRESENTE EDICTO DE PROMULGACION**, siendo la 9:00 de la mañana del 15 de Enero del 2018.

LA SECRETARIA



República de Panamá
Consejo Municipal de David

ACUERDO N° 02
(Del 03 de Enero del 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, CREA E INSTALA LA MESA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL DISTRITO DE DAVID, COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID,
En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO

Que la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por la República de Panamá mediante Ley 15 de 6 de noviembre de 1990, establece que los Estados Partes adoptarán las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, reconocidos en la Convención.

Que la Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 19 reconoce que los Estados Partes deberán adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño, niña y adolescente contra toda situación de vulneración a sus derechos y se tomarán medidas de protección a través de procedimientos eficaces para el establecimiento de Programas Sociales con el objetivo de proporcionarles la asistencia necesaria, así como otras formas de prevención, identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación de los casos que afecten a los niños, niñas y adolescentes.

Que la Constitución Política de Panamá establece como parte de los Derechos y Deberes Individuales y Sociales, el Derecho a la Protección de los niños, niñas y adolescentes, establece en los artículos 56 y 63 entre otras cosas, la responsabilidad del Estado en cuanto a la protección de los niños, niñas y adolescentes, custodiar y readaptar socialmente a los abandonados, desamparados que se encuentran en peligro moral o situaciones de conducta.

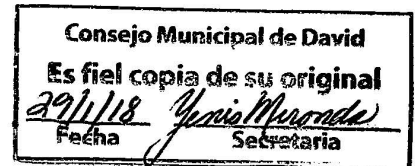
El Código de Familia en su artículo 490 establece que las autoridades y las instituciones correspondientes le proporcionarán los cuidados y orientaciones que sean necesarias, a las niñas, niños y adolescentes desde su nacimiento, mandato igualmente contenido en la Convención de los Derechos del Niño.

Que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, creada mediante la Ley 14 del 23 de enero de 2009 es la entidad pública descentralizada y especializada responsable de coordinar, articular, ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas de protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Que la mesa Municipal de protección de la niñez y adolescencia busca integrar a diversos sectores, entidades Públicas y Privadas, ONG y la sociedad civil comprometidas en la protección integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, a fin de crear comisiones, diseñar programas y promover acciones orientadas a esa protección.

Que la protección, la educación, la salud y los demás derechos de la niñez y la adolescencia deben ser partes integrantes y fundamentales de las sesiones de los Consejos Municipales, con el objeto de definir los propósitos, las estrategias y el rumbo de acciones que de manera coherente, interrelacionada y sostenida desarrolla el gobierno local, el cual tiene un rol fundamental como autoridades que se encuentran más cercanas a las niñas, niños y adolescentes en sus comunidades, de tal modo que la protección de sus derechos está directamente relacionada con la capacidad de canalizar sus necesidades así como identificar situaciones violatorias para participar en la restitución de sus derechos.

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, Ley 37 de 2009 y la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, establece como prioridad el desarrollo integral de la niñez, y adolescencia como pilares de una sociedad moral, justa, honesta y con altos principios éticos:

**ACUERDA:**

Artículo Uno: CREAR e instalar la Mesa Municipal de Protección de la Niñez y la Adolescencia en el Distrito de David, la cual estará conformada por los siguientes actores:

- **Autoridad Municipales – Alcalde y Representantes (Juntas Comunales)**
- **Entidades del Ejecutivo: MIDES (El Ministro o quien designe), MEDUCA (El Ministro o quien designe), (El Director o quien designe) INADEH, (El Director o quien designe) INAC, Seguridad (PROSI, SECOPA, OSEGUI) y Gobierno (Corregidores o Jueces de Paz).**
- **Entidades Judiciales, Fiscalía de Adolescentes, Juzgado de Niñez y Adolescencia,**
- **UNICEF, REDNANIAF, etc.**
- **Medios de Telecomunicaciones y Comunicación Social,**
- **Defensoría del Pueblo,**
- **Equipo Técnico de la Dirección de Protección Senniaf.**
- **Representantes de las Iglesias**
- **Juntas locales comunitarias – Líderes Comunitarios.**
- **Empresas Privadas**
- **Universidades - Academias**

Artículo Dos: La Mesa Municipal de Protección de la Niñez y la Adolescencia, en el Distrito de David, es un órgano de planificación, concertación, interacción, coordinación y toma de decisión local, para establecer las estrategias y acciones encaminadas a la protección integral de los niños, las niñas y adolescentes en el Distrito de David.

Artículo Tres: La Mesa Municipal de Protección de la Niñez y la Adolescencia actuará como un órgano colegiado y plural, coordinado por el Alcalde del Distrito de David, quien convocará e integrará a las entidades gubernamentales y no gubernamentales locales y la sociedad civil, a través del acompañamiento técnico de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia para promover la corresponsabilidad y la participación social, en la promoción, defensa y protección de los derechos de la niñez y adolescencia.

Artículo Cuatro: La Mesa Municipal de Protección de la Niñez y la Adolescencia, luego de ser instalada por el Alcalde del Distrito de David, procederá a determinar su composición, estructura, funciones, reglamentación interna y plan de trabajo anual.

Artículo Cinco: Se designará un enlace de cada Junta Comunal, la Alcaldía y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con el propósito de coordinar las estrategias y acciones para la protección de la niñez y la adolescencia.

Artículo Seis: Este Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Dado en el salón de sesiones **PROFESOR JOSÉ LINTON NAVARRO**, del Consejo Municipal del Distrito de David, a los 03 días del mes de Enero de 2018.


H.C. DAVID VEGA
Presidente




Licda. **YENIS MIRANDA**
Secretaria

LA ALCALDÍA DE DAVID, HOY CUATRO (04) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO DOS (02) DEL TRES (03) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Francisco Vigil Ch...
PROFESOR FRANCISCO VIGIL CH...



Itzel Mejia
LICDA. ITZEL MEJIA

EDICTO DE PROMULGACION

La suscrita Secretaria del Consejo Municipal del Distrito de David, **CERTIFICA** que para cumplir con lo que dispone el artículo 39 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, se fija el presente edicto en la tablilla destinada para tal efecto en la Secretaría del Consejo, por un término de (10) días calendarios siendo la 9:00 de la mañana del 05 de Enero de 2017, correspondiente al Acuerdo N° 02 de fecha 03 de Enero de 2018.

Itzel Mejia
LA SECRETARIA

Transcurrido como ha quedado el término de (10) días calendarios se **DESFIJA EL PRESENTE EDICTO DE PROMULGACION**, siendo la 9:00 de la mañana del 15 de Enero del 2018.

Itzel Mejia
LA SECRETARIA



República de Panamá
Consejo Municipal de David



**ACUERDO N° 03
(Del 10 de Enero de 2018)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°33 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, QUE MODIFICA EL ACUERDO N° 07 DEL 15 DE MARZO DE 2017, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2017, FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID,
En uso de sus facultades legales y;

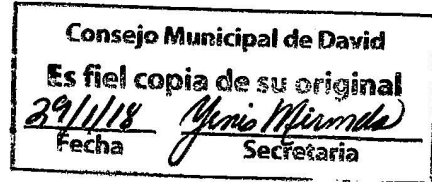
CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 07 del 15 de marzo de 2017, modificado por el Acuerdo N° 33 de 14 de septiembre de 2017, se aprobó el Presupuesto de Inversión Anual de la Vigencia Fiscal 2017, financiado con los aportes del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Que mediante Nota N° 894-SND-2017 del 15 de noviembre de 2017, del Ministerio de la Presidencia, Secretaria Nacional de Descentralización, El Comité Ejecutivo de Descentralización, solicita replantear los proyectos: Mejoras al Palacio Municipal; Mejoras a las Oficinas de Comunicaciones y Relaciones Publicas; Mejora a la Corregiduría de Las Lomas y Mejora a la estructura de la Junta Comunal de San Pablo Nuevo, a fin de ajustarse a las áreas establecidas.

Que mediante consulta realizada el día 29 de diciembre de 2017, se presenta el proyecto que reemplazará a la Mejora de estructura de la Junta Comunal de San Pablo Nuevo mencionado en el párrafo anterior; por el siguiente: Mejoramiento de caminos en el corregimiento de San Pablo Nuevo.

Que el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 106 de 1973 modificada por la Ley 66 de 2015, establece que los Concejos Municipales tendrán competencia exclusiva para el cumplimiento de las siguientes funciones: estudiar, evaluar y aprobar el presupuesto de rentas y gastos municipales, que comprenderá el programa de funcionamiento y de inversiones municipales para cada ejercicio fiscal que elabore el alcalde con la colaboración del Ministerio de Economía y Finanzas. El programa de inversiones municipales será consultado con las Junta Comunales respectivas”.



ACUERDA:

Artículo Uno: modificar el artículo tres del Acuerdo N° 33 del 14 de septiembre de 2017, únicamente en cuanto al proyecto del Corregimiento de San Pablo Nuevo, quedando así:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
(INVERSION)**


Distrito	Corregimiento	Comunidad	Proyecto	Monto en B/.
David	San Pablo Nuevo	San Pablo Nuevo	Mejoramiento de camino	36,886.87

Artículo Dos: El Acuerdo N°33 del 14 de septiembre de 2017 queda igual en todo lo demás.

Artículo Tres: Este acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación.

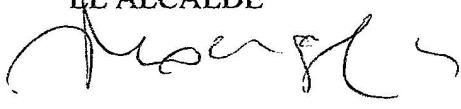
Dado en el Salón de Sesiones Profesor **JOSÉ LINTÓN NAVARRO**, del Honorable Consejo Municipal del Distrito de David, a los 10 días del mes de enero de 2018.


H.C. DAVID VEGA
Presidente

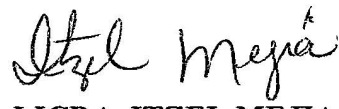

Licda. YENIS MIRANDA
secretaria

LA ALCALDIA DE DAVID, HOY ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO TRES (03) DEL DIEZ (10) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

EL ALCALDE

PROFESOR FRANCISCO VIGIL CH.



LA SECRETARIA

LICDA. ITZEL MEJIA

EDICTO DE PROMULGACION

La suscrita Secretaria del Consejo Municipal del Distrito de David, **CERTIFICA** que para cumplir con lo que dispone el artículo 39 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, se fija el presente edicto en la tablilla destinada para tal efecto en la Secretaría del Consejo, por un término de (10) días calendarios siendo las 11:00 de la mañana del 12 de Enero de 2017, correspondiente al Acuerdo N° 03 de fecha 10 de Enero de 2018.

LA SECRETARIA

Transcurrido como ha quedado el término de (10) días calendarios se **DESFIZA EL PRESENTE EDICTO DE PROMULGACION**, siendo la 11:00 de la mañana del 22 de Enero del 2018.

LA SECRETARIA

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO (1)**De 1 de Febrero de 2,018.**

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Macaracas, para la vigencia fiscal 2018.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el presupuesto es un acto del Gobierno Municipal, que establece el plan operativo, basado en la programación de las actividades municipales.
2. Que el numeral tres (3) del artículo 17, de la ley 106 de 1973, establece que es competencia del Consejo Municipal, aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos, presentado por el Alcalde del Distrito.
3. Que en sesión ordinaria del Consejo Municipal del Distrito de Macaracas, celebrada el 1 de Febrero de 2018, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Macaracas para la vigencia fiscal 2,018.

ACUERDA:

Artículo I: Apruébase el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Macaracas, para el año 2,018, para cada uno de sus componentes, y por los siguientes montos expresados en balboas.

Total de Ingresos: B/. 735,601.00

Total de Egresos: B/. 735,601.00

INGRESOS

Artículo II: Apruébase el Presupuesto de Ingresos Municipales, por un monto de B/. 735,601.00 de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGOS	DETALLES	B/.
	INGRESOS TRIBUTARIOS	444,292.00
1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.1.2.5	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS	88,141.00
1.1.2.5.03	ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS DE AUTOS Y ACCESORIOS	456.00
1.1.2.5.05	ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS AL POR MENOR	6,420.00
1.1.2.5.06	ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS LICOR POR MENOR	14,100.00

1.1.2.5.09	CASSETAS SANITARIAS	2,560.00
1.1.2.5.10	ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLES	648.00
1.1.2.5.12	TALLERES COMERCIALES Y REPARACIÓN DE AUTOS	1,884.00
1.1.2.5.16	FARMACIAS	700.00
1.1.2.5.17	KIOSCOS EN GENERAL	2,424.00
1.1.2.5.18	JOYERÍAS Y RELOJERÍAS	256.00
1.1.2.5.22	MUEBLERÍAS Y EBANISTERÍAS	300.00
1.1.2.5.24	FERRETERÍAS	1,680.00
1.1.2.5.26	CASA DE EMPEÑOS Y PRÉSTAMOS	240.00
1.1.2.5.28	AGENTES DISTRIBUIDORES	900.00
1.1.2.5.30	RÓTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	1,000.00
1.1.2.5.35	APARATOS DE MEDICIÓN	233.00
1.1.2.5.39	DEGUELLO DE GANADO	40,000.00
1.1.2.5.40	RESTAURANTES, CAFES y OTROS ESTABLECIMIENTOS EXPENDIO DE COMIDA	3,000.00
1.1.2.5.41	HELADERÍAS Y REFRESQUERÍAS	1,596.00
1.1.2.5.42	CASAS DE HOSPEDAJES Y PENSIONES	312.00
1.1.2.5.46	SALAS DE BAILES, BALNEARIOS Y SITIOS RECREATIVOS	648.00
1.1.2.5.47	CAJAS DE MÚSICAS	1,212.00
1.1.2.5.48	APARATOS DE JUEGOS MECÁNICOS	400.00
1.1.2.5.49	BILLARES	1,176.00
1.1.2.5.50	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON CARÁCTER LUCRATIVO	2,000.00
1.1.2.5.51	GALLERAS, BOLOS Y BOLICHES	320.00
1.1.2.5.52	BARBERÍAS Y PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA	360.00
1.1.2.5.53	LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS	276.00
1.1.2.5.64	FUNERARIAS Y VELATORIOS PRIVADOS	240.00
1.1.2.5.70	SEDERÍA Y COMESTERÍA	156.00
1.1.2.5.72	ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS	684.00
1.1.2.5.73	ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE CALZADOS	180.00
1.1.2.5.88	INTERNET, CÓMPUTO, FOTOCOPIAS, ETC.	180.00
1.1.2.5.99	OTROS N.E.O.C.	1,600.00
1.1.2.6	SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	1,912.00
1.1.2.6.01	FÁBRICAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIVERSOS	1,200.00
1.1.2.6.07	FÁBRICAS DE HIELO	216.00
1.1.2.6.11	DULCERÍAS, PANADERÍAS Y REPOSTERÍAS	108.00
1.1.2.6.54	FÁBRICAS DE BLOQUES, TEJAS Y LADRILLOS	96.00
1.1.2.6.62	TALLERES DE ARTESANÍAS Y PEQUEÑAS INDUSTRIAS	150.00
1.1.2.6.65	DESCASCADORAS DE GRANOS	132.00
1.1.2.6.99	OTRAS FÁBRICAS N.E.O.C.	10.00
1.1.2.8	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	354,239.00
1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	328,439.00

1.1.2.8.11	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PARTICULARES	15,500.00
1.1.2.8.12	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS COMERCIALES	10,000.00
1.1.2.8.14	CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS	300.00
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	29,800.00
1.2.1.1	ARRENDAMIENTOS	
1.2.1.1.05	TERRENOS Y BÓBEDAS CEMENTERIO PÚBLICO	900.00
1.2.1.2	EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	
1.2.1.2.02	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	10,000.00
1.2.1.3	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4,900.00
1.2.1.3.08	VENTAS DE PLACAS	2,600.00
1.2.1.3.10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	200.00
1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES (CALCOMANÍAS Y TERRENOS)	2,100.00
1.2.1.4	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	
1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA	14,000.00
1.2.3	TRANSFERENCIAS	
1.2.3.1	GOBIERNO CENTRAL	
1.2.3.1.01	SUBSIDIO	179,209.00
1.2.4	TASAS Y DERECHOS	
1.2.4.1	DERECHOS	16,350.00
1.2.4.1.09	EXTRACCIÓN DE CASCAJO	2,000.00
1.2.4.1.10	MATADEROS Y ZAHURDAS	1,800.00
1.2.4.1.12	CEMENTERIO PUBLICO (EXHUM-INHUM)	100.00
1.2.4.1.14	USO DE ACERAS - PROPÓSITOS VARIOS	700.00
1.2.4.1.15	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	850.00
1.2.4.1.16	FERRETES	1,700.00
1.2.4.1.25	SERVICIOS DE PIQUERAS	500.00
1.2.4.1.26	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	100.00
1.2.4.1.29	GUÍAS Y EXTRACCIÓN DE MADERA	100.00
1.2.4.1.30	GUÍAS Y TRANSPORTE DE GANADO	8,500.00
1.2.4.2	TASAS	10,550.00
1.2.4.2.14	TRASPASO DE VEHICULOS	650.00
1.2.4.2.15	INSPECCIÓN Y AVALUO	300.00
1.2.4.2.18	PERMISO PARA LA VENTA NOCTURNA DE LICOR AL POR MENOR	1,100.00
1.2.4.2.19	PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS	4,000.00
1.2.4.2.20	EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	1,400.00
1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	2,600.00

1.2.4.2.31	REGISTRO DE BOTES Y OTROS	500.00
1.2.6.0	INGRESOS VARIOS	33,100.00
1.2.6.0.01	MULTAS Y RECARGO	3,000.00
1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	10,000.00
1.2.6.0.11	REINTEGROS	100.00
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	20,000.00
	TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	22,300.00
1.4.0.0	SALDO EN BANCO	
1.4.2.0.01	SALDO EFECTIVO EN BANCO	12,300.00
2.1.1.0	VENTA DE ACTIVOS	
2.1.1.1.01	TERRRENOS	10,000.00
	GRAN TOTAL DE INGRESOS	<u>735,601.00</u>

GASTOS

Artículo III: Apruébase el Presupuesto de Gastos, en lo relativo al Presupuesto de Ingreso, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DETALLE	B/.
	PROGRAMA 0.1.	520,057.00
561.0.1.01.01	CONSEJO MUNICIPAL	252,003.00
561.0.1.01.01.001.001	PERSONAL FIJO	47,400.00
561.0.1.01.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	2,900.00
561.0.1.01.01.001.021	DIETAS	26,400.00
561.0.1.01.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN FIJOS	1,700.00
561.0.1.01.01.001.050	DÉCIMO TERCER MES	2,934.00
561.0.1.01.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	7,000.00
561.0.1.01.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	820.00
561.0.1.01.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	700.00
561.0.1.01.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	152.00
561.0.1.01.01.001.079	OTRAS CONTRIBUCIONES	13,697.00
561.0.1.01.01.001.093	CRÉDITOS RECONOCIDOS POR SERVICIOS PERS. (DIETAS)	7,400.00
561.0.1.01.01.001.099	CRÉDITOS RECON. POR SERV. PERS. (CONTRIB. SEG. SOCIAL)	5,963.00
561.0.1.01.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	2,100.00
561.0.1.01.01.001.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	100.00
561.0.1.01.01.001.141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	400.00
561.0.1.01.01.001.151	TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES (DENTRO DEL PAÍS)	33,000.00
561.0.1.01.01.001.172	SERVICIOS ESPECIALES	9,200.00
561.0.1.01.01.001.182	MANTENIMIENTO Y REPAR. DE MAQUIN. Y OTROS EQUIPOS	200.00

561.0.1.01.01.001.196	CRÉDITOS RECONOCIDOS POR SERVICIOS NO PERSONALES (TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES)	13,750.00
561.0.1.01.01.001.232	PAPELERÍA	500.00
561.0.1.01.01.001.249	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	500.00
561.0.1.01.01.001.265	MATERIALES Y SUMINISTRO DE COMPUTACIÓN	150.00
561.0.1.01.01.001.275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500.00
561.0.1.01.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA	1,500.00
561.0.1.01.01.001.350	MOBILIARIO	300.00
561.0.1.01.01.001.370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	200.00
561.0.1.01.01.001.582	PROYECTOS LOCALES	71,137.00
561.0.1.01.01.001.632	SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTIFICOS	1,000.00
561.0.1.01.01.001.930	IMPREVISTOS	400.00
561.0.1.02.01.	ALCALDÍA MUNICIPAL	170,934.00
561.0.1.02.01.001.001	PERSONAL FIJO	39,900.00
561.0.1.02.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	3,325.00
561.0.1.02.01.001.003	PERSONAL CONTINGENTE	600.00
561.0.1.02.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN FIJOS	3,600.00
561.0.1.02.01.001.050	DÉCIMO TERCER MES	1,788.00
561.0.1.02.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	6,670.00
561.0.1.02.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	735.00
561.0.1.02.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	630.00
561.0.1.02.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	150.00
561.0.1.02.01.001.091	CRÉDITOS RECON. POR SERVICIOS PERSONALES (SUELDOS)	5,200.00
561.0.1.02.01.001.096	CRÉDITOS RECON. POR SERVICIOS PERSONALES (XIII MES)	6,800.00
561.0.1.02.01.001.099	CRÉDITOS RECON. POR SERV. PERS. (CONTRIB. SEG. SOCIAL)	1,765.00
561.0.1.02.01.001.105	ALQUILERES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500.00
561.0.1.02.01.001.111	AGUA	600.00
561.0.1.02.01.001.114	ENERGÍA ELÉCTRICA	7,000.00
561.0.1.02.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	4,000.00
561.0.1.02.01.001.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	700.00
561.0.1.02.01.001.141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	200.00
561.0.1.02.01.001.151	TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES (DENTRO DEL PAÍS)	6,000.00
561.0.1.02.01.001.164	SERVICIOS COMERCIAL Y FINANCIEROS. (GASTOS DE SEGUROS)	1,500.00
561.0.1.02.01.001.181	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	500.00
561.0.1.02.01.001.182	MANTENIMIENTO Y REPAR. DE MAQUIN. Y OTROS EQUIPOS	500.00
561.0.1.02.01.001.192	CRÉDITOS RECON. POR SERV. NO PERS. (SERV. BÁSICOS)	3,000.00
561.0.1.02.01.001.197	CRÉDITOS REC. POR SERV. NO PERS. (SERV. COMER. Y FINAN.)	6,000.00
561.0.1.02.01.001.201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	5,000.00
561.0.1.02.01.001.211	ACABADO TEXTIL	100.00
561.0.1.02.01.001.214	PRENDA DE VESTIR	2,500.00
561.0.1.02.01.001.232	PAPELERÍA	700.00
561.0.1.02.01.001.243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	500.00

561.0.1.02.01.001.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1,000.00
561.0.1.02.01.001.261	ARTÍCULOS O PRODUCTOS PARA EVENTOS OFICIALES	200.00
561.0.1.02.01.001.272	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	5,000.00
561.0.1.02.01.001.273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	2,500.00
561.0.1.02.01.001.275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,000.00
561.0.1.02.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA	800.00
561.0.1.02.01.001.350	MOBILIARIO	5,000.00
561.0.1.02.01.001.370	MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS	400.00
561.0.1.02.01.001.611	DONATIVOS A PERSONAS	22,600.00
561.0.1.02.01.001.632	SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTÍFICOS	19,971.00
561.0.1.02.01.001.930	IMPREVISTOS	1,000.00
561.0.1.03.01.	TESORERÍA MUNICIPAL	96,620.00
561.0.1.03.01.001.001	PERSONAL FIJO	62,100.00
561.0.1.03.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	3,150.00
561.0.1.03.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN FIJO	480.00
561.0.1.03.01.001.050	DÉCIMO TERCER MES	4,630.00
561.0.1.03.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	8,630.00
561.0.1.03.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	980.00
561.0.1.03.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	840.00
561.0.1.03.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	198.00
561.0.1.03.01.001.091	CRÉDITOS RECON. POR SERV. PERSONALES (SUELDOS)	650.00
561.0.1.03.01.001.099	CRÉDITOS RECON. POR SERV. PERS. (CONTRIB. SEG. SOCIAL)	1,355.00
561.0.1.03.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	2,000.00
561.0.1.03.01.001.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	750.00
561.0.1.03.01.001.141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	400.00
561.0.1.03.01.001.151	TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES (DENTRO DEL PAÍS)	500.00
561.0.1.03.01.001.182	MANTENIMIENTO Y REPAR. DE MAQUIN. Y OTROS EQUIPOS	100.00
561.0.1.03.01.001.232	PAPELERIA	1,350.00
561.0.1.03.01.001.249	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	500.00
561.0.1.03.01.001.265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN	300.00
561.0.1.03.01.001.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	5,100.00
561.0.1.03.01.001.275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	807.00
561.0.1.03.01.001.297	CRÉDITOS REC. POR MATE. Y SUMIN. (PRODUCTOS VARIOS)	150.00
561.0.1.03.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA	1,000.00
561.0.1.03.01.001.350	MOBILIARIO	500.00
561.0.1.03.01.001.930	IMPREVISTOS	150.00
561.0.1.03.02	CONTROL FISCAL	500.00
561.0.1.03.02.001.141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	130.00
561.0.1.03.02.001.201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	50.00
561.0.1.03.02.001.232	PAPELERIA	30.00
561.0.1.03.02.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	20.00

561.0.1.03.02.001.275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
561.0.1.03.02.001.301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN (COMUNICACIONES)	20.00
561.0.1.03.02.001.370	MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS	150.00
	PROGRAMA 0.2.	98,641.00
561.0.2.01.02	MATADERO MUNICIPAL	15,963.00
561.0.2.01.02.001.001	PERSONAL FIJO	7,200.00
561.0.2.01.02.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	600.00
561.0.2.01.02.001.050	DÉCIMO TERCER MES	596.00
561.0.2.01.02.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	1,020.00
561.0.2.01.02.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	117.00
561.0.2.01.02.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGOS PROFESIONAL	164.00
561.0.2.01.02.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	23.00
561.0.2.03.02.001.099	CRÉDITOS RECON. POR SERV. PERS. (CONTRIB. SEG. SOCIAL)	163.00
561.0.2.01.02.001.111	AGUA	480.00
561.0.2.01.02.001.114	ENERGÍA ELÉCTRICA	250.00
561.0.2.01.02.001.262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	250.00
561.0.2.01.02.001.370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	5,100.00
561.0.2.03.02	ASEO Y ORNATO	82,678.00
561.0.2.03.02.001.001	PERSONAL FIJO	28,800.00
561.0.2.03.02.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	2,400.00
561.0.2.03.02.001.050	DÉCIMO TERCER MES	2,384.00
561.0.2.03.02.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	4,078.00
561.0.2.03.02.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	468.00
561.0.2.03.02.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	655.00
561.0.2.03.02.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	94.00
561.0.2.03.02.001.099	CRÉD. RECON. POR SERV. PERS. (CONTRIB. SEG. SOCIAL)	649.00
561.0.2.03.02.001.109	OTROS ALQUILERES	1,500.00
561.0.2.03.02.001.182	MANTENIMIENTO Y REPAR. DE MAQUIN. Y OTROS EQUIPOS	1,000.00
561.0.2.03.02.001.211	ACABADO TEXTIL	100.00
561.0.2.03.02.001.212	CALZADO	600.00
561.0.2.03.02.001.221	DIESEL	20,000.00
561.0.2.03.02.001.223	GASOLINA	5,000.00
561.0.2.03.02.001.224	LUBRICANTES	4,950.00
561.0.2.03.02.001.262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	300.00
561.0.2.03.02.001.263	MATERIAL Y ARTICULOS DE SEGUR. PUB. E INSTITUCIONAL	200.00
561.0.2.03.02.001.280	REPUESTOS	5,000.00
561.0.2.03.02.001.293	CRÉDITOS REC. POR MANTERIALES Y SUMINISTROS (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)	4,500.00
	PROGRAMA 0.3.	116,903.00
561.0.3.00.01	CORREGIDURÍA	116,903.00

561.0.3.00.01.001.001	PERSONAL FIJO	82,800.00
561.0.3.00.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	6,600.00
561.0.3.00.01.001.050	DÉCIMO TERCER MES	7,818.00
561.0.3.00.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	13,659.00
561.0.3.00.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	1,557.00
561.0.3.00.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGOS PROFESIONAL	2,017.00
561.0.3.00.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	312.00
561.0.3.00.01.001.099	CRÉDITOS RECON. POR SERV. PERS. (CONTRIB. SEG. SOCIAL)	1,890.00
561.0.3.00.01.001.181	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	100.00
561.0.3.00.01.001.273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	100.00
561.0.3.00.01.001.275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	50.00
	GRAN TOTAL DE EGRESOS	<u>735,601.00</u>

REGLAMENTACIONES

Artículo IV: Reglamentar los siguientes renglones del departamento del Consejo Municipal, así:

DETALLES		Por Mes	Por Año
561.0.1.01.01.001.001	Personal Fijo		47,400.00
Secretaria		800.00	9,600.00
Subsecretaria		650.00	7,800.00
Asistente de Secretaria		700.00	8,400.00
Asistente Administrativo		600.00	7,200.00
Arquitecto (a).		1,200.00	14,400.00
561.0.1.01.01.001.002	Personal Transitorio		2,900.00
Secretaria			800.00
Subsecretaria			650.00
Asistente de Secretaria			700.00
Asistente Administrativo			600.00
La Subsecretaria ejerce como Secretaria y se le adiciona			150.00
561.0.1.01.01.001.030	Gastos de Representación		1,700.00
561.0.1.01.01.001.115	Telecomunicaciones	175.00	2,100.00
561.0.1.01.01.001.151	Transporte Dentro del País		33,000.00
El Monto Total de esta partida se divide entre los once (11) Concejales, y lo correspondiente a cada Concejal será dividido entre doce (12) meses.			
Corregimiento de Macaracas		250.00	3,000.00
Corregimiento de Bahía Honda		250.00	3,000.00

Corregimiento de Bajos de Güera	250.00	3,000.00
Corregimiento de Corozal	250.00	3,000.00
Corregimiento de Chupá	250.00	3,000.00
Corregimiento de El Cedro	250.00	3,000.00
Corregimiento de Espino Amarillo	250.00	3,000.00
Corregimiento de La Mesa	250.00	3,000.00
Corregimiento de Las Palmas	250.00	3,000.00
Corregimiento de Llano de Piedra	250.00	3,000.00
Corregimiento de Mogollón	250.00	3,000.00
561.0.1.01.01.001.582	Proyectos Locales	71,137.00
a) El Monto total de esta partida se divide entre las once (1) Juntas Comunales, y lo correspondiente a cada Junta Comunal se divide entre doce (12) meses.		
b) De este monto se pagará seguro social a colaboradores de las once Juntas Comunales.		
c) Los saldos mensuales que arroje esta partida, una vez pagado a cada Junta Comunal, lo que corresponde a cada una para el pago de la seguridad social de sus colaboradores, tendrá que ser pagado a cada junta de forma trimestral, siempre y cuando se hallan cubiertos satisfactoriamente los gastos de planilla y servicios básicos.		
Junta Comunal de Macaracas		6,467.00
Junta Comunal de Bahía Honda		6,467.00
Junta Comunal de Bajos de Güera		6,467.00
Junta Comunal de Corozal		6,467.00
Junta Comunal de Chupá		6,467.00
Junta Comunal de El Cedro		6,467.00
Junta Comunal de Espino Amarillo		6,467.00
Junta Comunal de La Mesa		6,467.00
Junta Comunal de Las Palmas		6,467.00
Junta Comunal de Llano de Piedra		6,467.00
Junta Comunal de Mogollón		6,467.00

Artículo V: Reglamentar los siguientes renglones del departamento de la Alcaldía, así:

561.0.1.02.01.001.001	Personal Fijo	39,900.00
Alcalde	2,000.00	24,000.00
Secretaria	725.00	8,700.00
Trabajadora Manual	600.00	7,200.00
561.0.1.02.01.001.002	Personal Transitorio	3,325.00
Alcalde		2,000.00
Secretaria		725.00
Trabajadora Manual		600.00

561.0.1.02.01.001.002	Personal Contingente		600.00
561.0.1.02.01.001.030	Gasto de Representación Fijo		
	Alcalde Municipal	300.00	3,600.00
561.0.1.02.01.001.111	Agua	50.00	600.00
561.0.1.02.01.001.114	Energía Eléctrica		7,000.00
561.0.1.02.01.001.115	Telecomunicaciones		4,000.00
561.0.1.02.01.001.151	Transporte Dentro del País		
	Alcalde	500.00	6,000.00
561.0.1.02.01.001.611	Donativos a Personas		28,000.00
561.0.1.02.01.001.632	Subsidios Culturales y Científicos	1,664.25	19,971.00
Esta partida solo podrá ser ejecutada cuando ingresen fondos provenientes del Gobierno Central, cuya finalidad sea estrictamente compatible con el ya citado Código (632).			

Artículo VI: Reglamentar los siguientes renglones del departamento de **Tesorería Municipal**, así:

561.0.1.03.01.001.001	Personal Fijo		62,100.00
Tesorera		800.00	9,600.00
Sub Tesorera		700.00	8,400.00
Cajero		625.00	7,500.00
Inspectora Municipal		650.00	7,800.00
Recaudador Auxiliar		600.00	7,200.00
Oficinista		600.00	7,200.00
Oficinista		600.00	7,200.00
Oficinista		600.00	7,200.00
561.0.1.03.01.001.002	Personal Transitorio		3,150.00
Tesorera			600.00
Sub Tesorera			600.00
Cajero			600.00
Inspectora Municipal			600.00
Recaudador Auxiliar			600.00
La Subtesorera ejercerá como Tesorera y se adiciona la suma de			150.00
561.0.1.03.01.001.030	Gastos de Representación Fijos		
	Tesorero Municipal	40.00	480.00

561.0.1.03.01.001.115	Telecomunicaciones		2,000.00
-----------------------	--------------------	--	----------

Artículo VII: Reglamentar los siguientes renglones del departamento de **Matadero Municipal**, así:

561.0.2.01.02.001.001	Personal Fijo		
	Celador	600.00	7200.00
561.0.2.01.02.001.002	Personal Transitorio		600.00

Artículo VIII: Reglamentar los siguientes renglones del departamento de **Aseo y Ornato**, así:

561.0.2.03.02.001.001	Personal Fijo		28,800.00
	Trabajador Manual	600.00	7,200.00
	Trabajador Manual	600.00	7,200.00
	Trabajador Manual	600.00	7,200.00
	Trabajador Manual	600.00	7,200.00
561.0.2.03.02.001.002	Personal Transitorio		2,400.00
	Trabajador Manual		600.00
	Trabajador Manual		600.00
	Trabajador Manual		600.00
	Trabajador Manual		600.00
561.0.2.03.02.001.221	Diesel		20,000.00
561.0.2.03.02.001.223	Gasolina		5,000.00
561.0.2.03.02.001.224	Lubricantes	412.50	4,950.00

Artículo IX: Reglamentar los siguientes renglones del departamento de **Administración de Justicia, Corregidurías**, así:

561.0.2.03.02.001.001	Personal Fijo		82,800.00
	Corregidor de Macaracas	600.00	7,200.00
	Corregidor de Bahía Honda	600.00	7,200.00
	Corregidor de Bajos de Güera	600.00	7,200.00
	Corregidor de Corozal	600.00	7,200.00
	Corregidor de Chupá	600.00	7,200.00
	Corregidor de El Cedro	600.00	7,200.00

Corregidor de Espino Amarillo	600.00	7,200.00
Corregidor de La Mesa	600.00	7,200.00
Corregidor Las Palmas	600.00	7,200.00
Corregidor Llano de Piedra	600.00	7,200.00
Corregidor de Mogollón	600.00	7,200.00
Juez de Paz (a partir de julio de 2018)	600.00	3,600.00
561. 0.3.00.01.001.002 Personal Transitorio		6,600.00
Corregidor de Macaracas		600.00
Corregidor de Bahía Honda		600.00
Corregidor de Bajos de Güera		600.00
Corregidor de Corozal		600.00
Corregidor de Chupá		600.00
Corregidor de El Cedro		600.00
Corregidor de Espino Amarillo		600.00
Corregidor de La Mesa		600.00
Corregidor Las Palmas		600.00
Corregidor Llano de Piedra		600.00
Corregidor de Mogollón		600.00

Artículo X: El proceso de administración será de acuerdo a las disposiciones constitucionales y a la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, con sus reformas y adiciones, y la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984

Artículo XI: Las dietas, gastos de representación fijo y transporte dentro del país, serán pagados de forma paritaria, al Alcalde, los Representantes y Tesorero, siempre y cuando se hallan cubierto satisfactoriamente los gastos de planilla y servicios básicos.

Artículo XII: Los traslados o transferencias de partidas, entiéndase en renglones del mismo departamento o en renglones de un departamento a otro, créditos extraordinarios suplementales; serán presentados al Consejo Municipal, para su aprobación o negación. La fecha tope para realizar los traslados o transferencias de partidas, y créditos extraordinarios o suplementales es el 31 de diciembre de 2018.

Artículo XIII: Apruébase el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Macaracas, para la vigencia Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Dado en el salón de sesiones Marcelino García Pérez, el uno (1) del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).


HC. Ramón Rodríguez Soñs
 Presidente


Lda. Benilda Chávez de Nicosia
 Secretaria



SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL DISTRITO DE MACARACAS

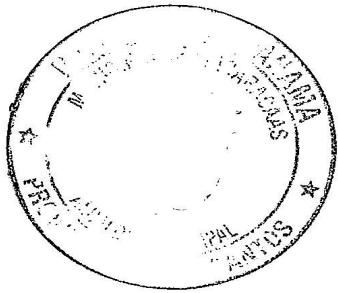
Juan de Dios Martínez
HA. Juan de Dios Martínez M.

Alcalde

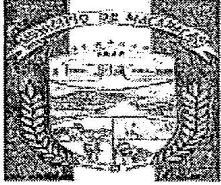
Meybis C. Díaz Frías
Sra. Meybis Díaz Frías

Secretaria

HOY 29 de Febrero de 2018.



CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 19 de Febrero de 2017
Brenda Cruz



Consejo Municipal de Macaracas
Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS (2)

De 1 de febrero de 2018

Modificar el artículo primero del Acuerdo Municipal número 32, de 17 de junio de 2010.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo Primero del Acuerdo Municipal número 32 de 17 de junio de 2010, reformado por el Acuerdo Municipal número 17 de 15 de mayo de 2014, establece "Artículo Primero: Autorizar a las Juntas Comunales, de cada uno de los Corregimientos del Distrito de Macaracas, para usar de la partida presupuestaria 5.61.00.001.01.01.582 (Proyectos Locales) Consejo Municipal, el monto requerido para el pago del beneficio del seguro social de un máximo hasta doce (12) colaboradores.

Parágrafo 1: Queda autorizado el tesorero(a) Municipal para reducir a doce (12), el número de colaboradores que tenga cada una de las Juntas Comunales, si el Honorable Representante del corregimiento al que corresponda no lo hace.

Parágrafo 2: Aquel Honorable Representante de Corregimiento que desee mantener el pago del beneficio de seguro social a más de doce (12) colaboradores, quedará obligado a pagar dicho beneficio de otros recursos de las Juntas Comunales, un mes antes.

2. Que los honorables concejales han estimado que el número de colaboradores de las Juntas Comunales se aumente a la cantidad de catorce (14).
3. Que por lo anterior se,

RESUELVE:

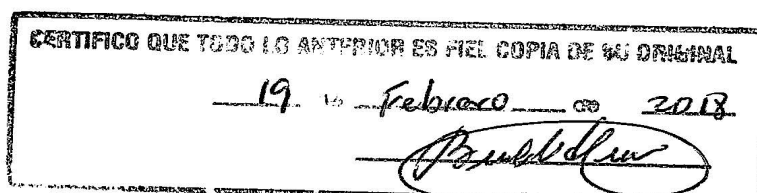
Artículo Primero: Modificar el artículo primero del Acuerdo Municipal número 32, de 17 de junio de 2010, el cual quedará así:

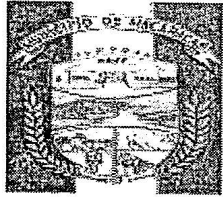
"**Artículo Primero:** Autorizar a las Juntas Comunales, de cada uno de los Corregimientos del Distrito de Macaracas, para usar de la partida presupuestaria 5.61.00.001.01.01.582 (Proyectos Locales) Consejo Municipal, el monto requerido para el pago del beneficio del seguro social de un máximo de hasta catorce (14) colaboradores.

Parágrafo 1: Aquel Honorable Representante de Corregimiento que desee mantener el pago del beneficio de seguro social a más de catorce (14) colaboradores, quedará obligado a pagar dicho beneficio de otros recursos de las Juntas Comunales, con un mes de antelación.

Artículo Segundo: Este Acuerdo entra en vigencia a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

Artículo Tercero: Entregar copia de este Acuerdo al señor Alcalde, Tesorero Municipal y Jefe de Fiscalización – Sector Municipal; para los fines correspondientes.





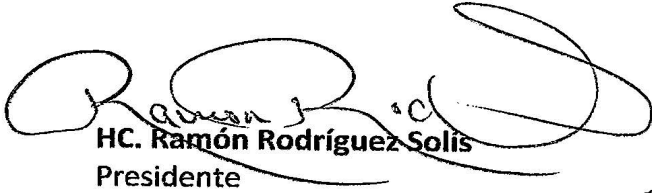
Concejo Municipal de Macaracas
Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS (2)

De 1 de febrero de 2018

-2-

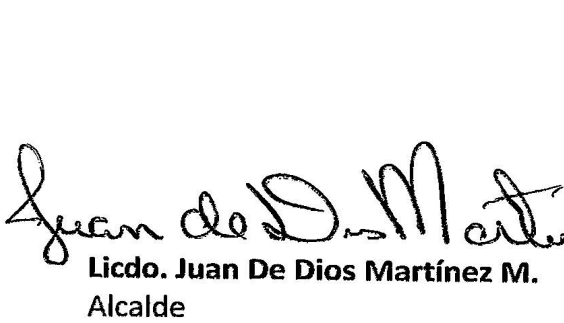
Dado en el salón de sesiones Marcelino García Pérez, el uno (1) del mes de febrero de 2018.


HC. Ramón Rodríguez Solís
Presidente


Benilda Chávez de Nicosia
Secretaria




SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL DISTRITO DE MACARACAS


Licdo. Juan De Dios Martínez M.
Alcalde




Sra. Meybis Díaz Frías
Secretaria

HOY 19 DE Febrero de 2018.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
19 de febrero de 2018




REPUBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU

ACUERDO No. 05
(Del 7 de febrero de 2018)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL USO DE SALDO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS FONDOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE (IBI).

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°. 02 de 11 de enero de 2017 se aprobó un presupuesto de Inversión Anual correspondiente a la vigencia fiscal 2017, los cuales fueron financiados con los fondos provenientes del Impuesto de Bien Inmueble.

Que del listado de proyectos que se aprobaron para la vigencia 2017 los cuales ya fueron ejecutado en su mayoría han quedado pequeños saldos que uniéndolos pueden ser utilizados para ampliar o extender alguno de esos proyectos que lo requiera.

Que luego de analizado las circunstancias del listado de proyectos aprobados para el 2017 se requiere realizar Mejoras a la Casa Comunal de El Calabazal, Corregimiento de Llano Grande, al cual se le destinará un monto de **NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE BALBOAS CON 30/100 (B/. 9,911.30)**.

Que la autorización de saldos para inversión en la vigencia 2017 sería por un monto de **NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE BALBOAS CON 30/100 (B/. 9,911.30)**, fondos que sería utilizado para realizar **MEJORAS A LA CASA COMUNAL DE EL CALABAZAL**, Corregimiento de Llano Grande, lo que representaría el monto señalado anteriormente.

Que en vista de lo anterior se sometió a consideración la petición de uso de saldos remanentes 2017 para realizar el proyecto ya mencionado, por lo cual el Consejo Municipal del Distrito de Ocú, en uso de sus facultades legales;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: APROBAR el uso de saldo remanentes 2017 del Fondo IBI para Inversión por un monto de **NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE BALBOAS CON 30/100 (B/. 9,911.30)**, que será utilizado para **MEJORAS A LA CASA COMUNAL DE EL CALABAZAL**, Corregimiento de Llano Grande.

ARTÍCULO 2: APROBAR el presupuesto de inversión para el proyecto **MEJORAS A LA CASA COMUNAL DE EL CALABAZAL**, Corregimiento de Llano Grande, por un monto de **NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE BALBOAS CON 30/100 (B/. 9,911.30)**, suma conformada por el saldo remanentes de todos los proyectos 2017 ya ejecutados y comprometidos.

Dado en el salón de sesiones del Consejo Municipal del Distrito de Ocú a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Presidente del Consejo Municipal

Secretaria del Consejo Municipal



H. R. Hector Arjona


Jessica Flores

En la Alcaldía Municipal del Distrito de Ocú a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018)

SANCIONADO




Antonio A. Castellero
Alcalde Municipal
Distrito de Ocú





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE LOSS ANTOS
DISTRITO DE LOS SANTOS
CONSEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 12
(Del 31 de enero de 2018)**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 66 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE OBRAS E INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE CREAN NUEVOS RENGLONES PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo Municipal N° 66 de 30 de noviembre de 2017, se aprueba el Presupuesto de Obras e Inversión y Funcionamiento anual de la Vigencia Fiscal 2018 (Plan anual de obras e Inversión y Funcionamiento) del Municipio de Los Santos.
2. Que para el debido funcionamiento del proceso de Descentralización del Municipio de los Santos, se hace necesario contar con un presupuesto de funcionamiento e Inversión acorde con los montos asignados en concepto de impuesto de inmueble, transferidos por el Gobierno Central a fin de desarrollar la gestión municipal.
3. Que según nota N° 189-SND-DS-17, de 25 de abril de 2017, la Licenciada Ericka González, en representación de la Secretaría Nacional de Descentralización, Informa al Licenciado Eudocio E. Pérez, que según lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que modifica la Ley 37 de 2009, se adiciona el artículo 112-A que manifiesta el procedimiento para la distribución del impuesto de Bien Inmueble y que una vez realizados los cálculos con el Ministerio de Economía y Finanzas, se pudo observar un aumento en las cifras que corresponden a la recaudación del impuesto de Bien Inmueble del año Fiscal 2016, que el Municipio de Los Santos recibirá para ser utilizado en la vigencia fiscal 2017.
4. Que de existir una variación de cálculos con el Ministerio de Economía y Finanzas a causa de la recaudación del impuesto de Bien Inmueble del año Fiscal 2016, se requiere de una modificación al Acuerdo Municipal N° 66 de 30 de noviembre de 2017, de la siguiente manera:

Transferencia del Impuesto de Inmuebles por El Ministerio De Economía y Finanzas Al Municipio de Los Santos	Ajuste	Presupuesto Modificado a la fecha
B/. 131,446.50	B/. 23,571.50	155,018.00

Partida Presupuestaria	Presupuesto Ley 2018	Ajuste de Presupuesto	Presupuesto Modificado a la fecha
001	87,000.00	----	87,000.00
002	15,000.00	----	15,000.00
050	5,300.00	----	5,300.00
071	12,866.00	----	12,866.00
072	1,506.00	----	1,506.00
073	1,195.00	----	1,195.00
074	305.00	----	305.00
120	200.00	----	200.00

132	500.00	4,000.00	4,500.00
141	300.00	400.00	700.00
151	200.00	----	200.00
162	400.00	----	400.00
169	100.00	----	100.00
182	300.00	1,471.50	1,771.50
185	100.00	----	100.00
201	400.00	1,000.00	1,400.00
212	200.00	1,000.00	1,200.00
214	0.00	300.00	300.00
221	300.00	----	300.00
224	0.00	800.00	800.00
232	400.00	1,000.00	1,400.00
262	300.00	1,500.00	1,800.00
265	300.00	----	300.00
269	300.00	600.00	900.00
273	0.00	800.00	800.00
275	350.00	2,000.00	2,350.00
280	200.00	1,500.00	1,700.00
320	500.00	200.00	700.00
340	500.00	----	500.00
350	569.00	----	569.00
370	300.00	7,000.00	7,300.00
380	605.50	----	605.50
612	700.00	----	700.00
930	250.00	----	250.00
Totales	131,446.50	23,571.50	155,018.00

Total de Ajuste..... B/. 23571.50

5. Que se requiere la creación de tres (3) renglones, 214 Prendas de vestir, 224 Lubricantes y 273 útiles de oficina, para un mejor funcionamiento en el Departamento de Descentralización.
6. Que por lo antes expuesto, el suscrito Consejo Municipal del Distrito de Los Santos en uso de las facultades legales que la Ley le confiere,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo Municipal N° 66 de 30 de noviembre de 2017, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Obras e Inversión y Funcionamiento anual de la Vigencia Fiscal 2018 (Plan anual de Obras e Inversión y Funcionamiento) de la siguiente manera:

Transferencia del Impuesto de Inmuebles por El Ministerio De Economía y Finanzas Al Municipio de Los Santos	Ajuste	Presupuesto Modificado a la fecha
B/. 131,446.50	B/. 23,571.50	155,018.00

Partida Presupuestaria	Presupuesto Ley 2018	Ajuste de Presupuesto	Presupuesto Modificado a la fecha
001	87,000.00	-----	87,000.00
002	15,000.00	-----	15,000.00
050	5,300.00	-----	5,300.00
071	12,866.00	-----	12,866.00
072	1,506.00	-----	1,506.00
073	1,195.00	-----	1,195.00
074	305.00	-----	305.00
120	200.00	-----	200.00
132	500.00	4,000.00	4,500.00
141	300.00	400.00	700.00
151	200.00	-----	200.00
162	400.00	-----	400.00
169	100.00	-----	100.00
182	300.00	1,471.50	1,771.50
185	100.00	-----	100.00
201	400.00	1,000.00	1,400.00
212	200.00	1,000.00	1,200.00
214	0.00	300.00	300.00
221	300.00	-----	300.00
224	0.00	800.00	800.00
232	400.00	1,000.00	1,400.00
262	300.00	1,500.00	1,800.00
265	300.00	-----	300.00
269	300.00	600.00	900.00
273	0.00	800.00	800.00
275	350.00	2,000.00	2,350.00
280	200.00	1,500.00	1,700.00
320	500.00	200.00	700.00
340	500.00	-----	500.00
350	569.00	-----	569.00
370	300.00	7,000.00	7,300.00
380	605.50	-----	605.50
612	700.00	-----	700.00
930	250.00	-----	250.00
Totales	131,446.50	23,571.50	155,018.00

Total de Ajuste..... B/. 23571.50

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo Municipal surte efectos a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Actos del Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Edwin O. Frías P.
H.C. EDWIN FRIAS
Presidente del Consejo Municipal



Margelis Rivera
MARGELIS RIVERA
Secretaria

Sancionado por el Honorable Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Maximiliano Amaya Potes
LIC. MAXIMILIANO AMAYA POTES
Alcalde Municipal



María Morales Palma
MARÍA MORALES PALMA
Secretaria



REPUBLICA DE PANAMA
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA
ACUERDO No. 5
DEL 15 DE FEBRERO DEL 2018

Por el medio del cual El Concejo Municipal del Distrito de Taboga, aprueba el Canon de Arrendamiento con la Empresa BONA PACIFIC CORP, en la Isla Bona, Distrito de Taboga

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA
En uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que en reunión del Concejo Municipal celebrada el día 15 de febrero del 2018, y por decisión Unánime se aprobó el Canon de Arrendamiento con la Empresa BONA PACIFIC CORP., en la Isla Bona, Distrito de Taboga, además se le concedió 2 años de gracia a partir que el contrato sea refrendado por la Contraloría General de la República de Panamá y dicho contrato tendrá una duración de 20 años.

Que el Canon de Arrendamiento de dicho contrato será de B/.7,188.35 por mes, que es el promedio que resulto de los avalúos realizados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y de la Contraloría General de la República de Panamá.


ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el Canon de Arrendamiento de B/.7,188.35 por mes, de la Empresa BONA PACIFIC CORP, en la Isla Bona, Distrito de Taboga, que es el promedio que resulto de los avalúos realizados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y de la Contraloría General de la República de Panamá.


SEGUNDO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir del 15 de febrero del 2018.

APROBADO: HONORABLES CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA

Dado en el Salón del Concejo Municipal de Taboga a los 18 días del mes de febrero del 2018.


HR. ARIS HERRERA
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE TABOGA





SRA. NILKA DE MORENO
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE TABOGA

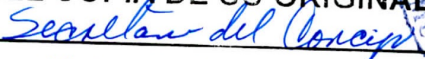
Dado en la Alcaldía Municipal de Taboga a los 15 días del mes de febrero del 2018.


SR. RAMON RAMOS
ALCALDE DEL DISTRITO DE TABOGA




JAVIER ZEBALLOS
SECRETARIO ALCALDIA

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


FECHA: 21-2-2018 HORA: 19:48 p.m.
FIRMA: Nilka de Moreno

EDICTOS



**REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE**

EDICTO No. 005

**EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA
DE COCLÉ**

HACE SABER QUE:

Que ETANISLAO MORAN MARTINEZ Y OTROS vecino (a) OAJACA de Corregimiento CHIGUIRI ARRIBA de Distrito de PENONOMÉ portador (a) de la cedula N°. Nº 2-53-696 solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud No. 2-135-05 según plano aprobado N°. 206-04-14007 Adjudicación a título oneroso de un globo de terreno que será segregado Globo de terreno DE LA FINCA BISMARCK N° 63, TOMO 50 FOLIO 258, PROPIEDAD DEL M.I.D.A, de 0 HAS + 4209.34 M² Ubicada en la localidad de OAJACA Corregimiento de CHIGUIRI ARRIBA Distrito de PENONOMÉ, Provincia de COCLÉ, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR PAULA MARTINEZ

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR OTILIO MARISCAL G.


ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR OTILIO MARISCAL G.

OESTE: CAMINO DE TIERRA 5.00 A OTROS PREDIOS A CALLE DE ASFALTO – CALLE DE ASFALTO 15.0 M A CHIGUIRI ARRIBA A CAIMITO

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Corregiduría de CHIGUIRI ARRIBA Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ HOY 17 DE ENERO DEL 2018.


**LICDO. JORGE CASTILLERO
DIRECTOR REGIONAL
ANATI - COCLE**




**IRIA RUALA
SECRETARIA AD-HOC**

GACETA OFICIAL

Liquidación:

202102356990



REPUBLICA DE PANAMÁ
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
 DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
 ANATI, CHIRIQUI



EDICTO N°. 010-2018

El Director Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) JOSE DE LOS SANTOS ROSAS ARAUZ Vecino (a) de LA MESETA, Corregimiento de BOQUERON, del Distrito de BOQUERON, provincia de CHIRIQUI Portador de la cédula de identidad personal No. 4-224-294 ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N°. 4-0134 según plano aprobado N°. 403-01-24713 la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de 02 HÁS. +0329.26 M2.

El terreno esta ubicado en la localidad de LA MESETA Corregimiento de BOQUERON Distrito de BOQUERON Provincia de CHIRIQUI comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ESTEBAN CASTILLO, FINCA 371824 DOC.REDI 21060
41 PROPIEDAD DE TOMAS PINTO ATENCIO PLANO N° 403-01-23186.

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: LECHERIA LOS VERDE,S.A., TERRENO NACIONAL OCUPADO POR:OBERSIO HURTADO ROSAS; TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: MELISA MAYUMI ARCIA; TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: RODRIGO EMILIO ROSAS FLORES PLANO N° 403-01-24028.

ESTE: CARRETERA DE 15.00 M A BOCALATUN A BOQUERON.

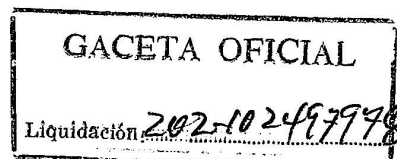
OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: MARIA DE LOS REYES CASTILLO, SERVIDUMBRE DE 5.00 M A CARRETERA PRINCIPAL.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de BOQUERON o en la Corregiduría de BOQUERON copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la Ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 24 días del mes de ENERO de 2018

Firma: 
 Nombre: **LICDO. CESAR VIDAL**
 Director Regional

Firma: 
 Nombre: **LICDO. CAMILO ENRIQUE CANDANEDO.**
 Secretario Ad-Hoc



EDICTO No.72

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA – SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A), CRISTINA BARRIA DE MORENO, mujer panameña mayor de edad, casada,
con residencia en Altos de San Francisco, cerca del jardín Fanny casa No.3344 Teléfono 6407-2336
con cedula de identidad personal N0.6-37-79 -----

En su propio nombre y en representación de su propia persona -----

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE VALDESA lugar conocido, ALTOS DE SAN FRANCISCO Corregimiento GUADALUPE donde HAY UNA COSTRUCCION distingue con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- VERTICE (RESTO LIBRE DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO472
- NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA) CON.0.10 MTS
- SUR: CALLE VALDESA CON 28.18 MTS
- RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472
- ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON.27.93 MTS
- RESTO DE LA FINCA9535 TOMO 297 FOLI O 472
- OESTE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHORRERA CON.39.68 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: TRESCIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS
CON CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (393.56 MTS2)
con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.
Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez
En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de junio de dos mil diecisiete

ALCALDE: (FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

(FDO.) LICDA IRISCELYS DIAZ

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO.
Es fiel copia de su original
La Chorrera, veinticinco (26) de junio
Del dos mil diecisiete.

Iriscelys Diaz G.
LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL



GACETA OFICIAL
Liquidación 202102458391

EDICTO No. 308

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA – SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR: EUDOCIA QUIJADA FLORES, mujer, panameña, mayor de edad, Ama de Casa, soltera, con cédula de identidad personal No. 4-117-352, residente en el Corregimiento de El Coco.

En su propio nombre y en representación de su propia persona

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE EL CRUCE, de la Barriada PARCELACION SANTA LIBRADA NO. 1, Corregimiento EL COCO, donde HAY UNA CONSTRUCCION, distingue con el numero y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

RESTO LIBRE DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104

NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 28.50 MTS

SUR: CALLE EL CRUCE CON: 26.50 MTS

ESTE: CALLE OCUEÑA CON: 18.90 MTS

RESTO LIBRE DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104

OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 18.99 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: QUINIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (519.54 MTS.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de diciembre de dos mil diecisiete.-

ALCALDE: (FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO: (FDO.) LICDA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecisiete.-

[Handwritten Signature]
LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL



GACETA OFICIAL
Liquidación: 202-102437162



**AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE**

EDICTO N° 007

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que DELIS ELADIA CALDERON PINILLA con número de identidad personal 9-722-2199, ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de PANAMA OESTE, distrito de CHAME, corregimiento de EL LIBANO, lugar EL LIBANO, dentro de los siguientes linderos:

Norte: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: HILARIO CALDERON;

Sur: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: HILARIO CALDERON;

Este: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ESTEVAN VISUETI, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: EUGENIO MARTINEZ , TERRENOS NACIONAL OCUPADO POR: EIDA DE FIGUEROA, CAMINO DE TOSCA DE 12.80 MTS. A CHAME A OTROS LOTES

Oeste: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: HILARIO CALDERON.

Con una superficie de 15 hectáreas, más 1452 metros cuadrados, con 15 decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: 8-5-536-2014 de 24 de NOVIEMBRE del año 2014.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de PANAMA OESTE a los ONCE (11) días del mes de ENERO del año 2018

Firma: Elba de Jaen
Nombre: ELBA DE JAEN
SECRETARIA(O) AD HOC



SELLO

Firma: [Signature]
Nombre: MARTA APARICIO
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)

FIJADO HOY:		
Día	Mes	Año
A las:		

Firma: _____
Nombre: _____
SECRETARIO ANATI

DESIJADO HOY:		
Día	Mes	Año
A las:		

Firma: _____
Nombre: _____
SECRETARIO ANATI

